

Publicación mensual, 10ª Época, Número 135, Enero 2023

ISSN-1665-0689

TEPANTLATO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA



MAGISTRADA **Estela Fuentes Jiménez**

NUEVA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



VISITA NUESTRO
SITIO WEB

XXII JORNADA DE ACTUALIZACIÓN
JURÍDICA EN DERECHO FISCAL

LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL
ESTADO FEDERAL MEXICANO

ENSAYO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RETOS Y PERSPECTIVAS
PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA, 2023-2025

PROCESOS DE REVITALIZACIÓN
DEL FEDERALISMO

FOTO: TJACDMX



MAGISTRADA ESTELA FUENTES JIMÉNEZ

NUEVA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El pasado **lunes 9 de enero**, durante su primera sesión ordinaria del año, el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (**TJACDMX**) eligió a la **Dra. Estela Fuentes Jiménez** (con orgullo, **egresada** de la **Universidad Tepantlato**) como su nueva **Presidenta**, para el periodo **2023-2025**.

Obteniendo la mayoría de 7 votos, la Magistrada tomo posesión del cargo en el Auditorio Benito Juárez del TJACDMX, en un acto presidido por el **Magistrado decano José Raúl Armida Reyes**, quien se encargó de tomarle protesta.

Posteriormente, la nueva Presidenta pronunció un **discurso** con el que agradeció a sus compañeros y amigos por la confianza que depositaron en ella al elegirla: particularmente, a su antecesor, el **Magistrado Jesús Anlén Alemán**, cuya labor elogió porque —en sus palabras— la desempeñó con excelencia durante un periodo tan complicado como la **pandemia**.

Recalcó sus deseos de acercarse a la **ciudadanía**, así como de promover la **unidad** dentro del Tribunal para servir mejor a aquella. Citando a **José María Morelos y Pavón** como fuente de inspiración: “Que todo aquel que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario”, informó que en los próximos días presentaría el **plan de trabajo** para su gestión, cuyos **ejes estratégicos** son:


- Fortalecimiento a la función jurisdiccional del Tribunal.
 - Mejora en procesos jurisdiccionales y administrativos.
 - Capital humano y su mejora constante.
 - Punta de lanza en el combate a la corrupción en la Ciudad de México.
 - Justicia administrativa con equidad e inclusión.
 - Cooperación y coordinación institucional con respeto a la autonomía e independencia.
 - Un tribunal con capacitación constante y de calidad.
 - Administración responsable del presupuesto.
 - Relación interinstitucional.
- 



Foto: Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Cabe mencionar que es la segunda ocasión en que desempeña este cargo, pues ya lo había hecho de marzo a diciembre de 2019, y que es la **tercera mujer que preside este órgano jurisdiccional**, después de las Magistradas Yasmín Esquivel Mossa y Victoria E. Quiroz Pesquera.

Trayectoria académica y profesional

Estela Fuentes es licenciada y maestra en Derecho por la **UNAM**, así como maestra en Derecho de Amparo y doctora en Derecho Constitucional por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores (hoy, **Universidad Tepantlato**). Igualmente, ha tomado diversos cursos, seminarios y diplomados en materias de derechos humanos, justicia administrativa y constitucional, entre otras.

Su actividad profesional comenzó en 1995 como Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. En 2012, **Marcelo Ebrard**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal (ahora, Ciudad de México), la nombra **Magistrada de Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal** (actualmente, **TJACDMX**); posteriormente, en 2015, se convierte en Magistrada de la **Sala Superior**, y también se ha encargado de la **Sala Especializada** en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Ha pertenecido a la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C.; la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, Colegio de Profesionistas, A.C. (ANDD); la Academia Mexicana de Derecho Fiscal (AMDF), la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.; la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ, por sus siglas en inglés) y la Barra Mexicana de Abogados.

Revista TEPANTLATO

DIRECTOR

Enrique González Barrera

EDITOR RESPONSABLE

Enrique González Barrera

COORDINADOR EDITORIAL

Héctor González Estrada

CONSEJO EDITORIAL

Alejandro Cárdenas Camacho

Álvaro Augusto Pérez Juárez

Arturo Baca Rivera

Gloria Rosa Santos Mendoza

Héctor González Estrada

Humberto Manuel Román Franco

José Eligio Rodríguez Alba

Rafael Guerra Álvarez

Ramón Alejandro Senties Carriles

Sergio Cárdenas Caballero

DISEÑO GRÁFICO

Sandra Luz Santoyo Almazán

CORRECCIÓN DE ESTILO

José R. González

COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA

Reyna C. Zapata Valdez

MERCADOTECNIA

Israel González

☎ 55 3835 3328

 Tepantlato Revista


 @UTEP.posgrado

 @UTEP.universidad

 revista_tepantlato

 utep_posgrado

 utep.universidad

 www.tepantlato.com.mx

 www.universidadtepantlato.edu.mx

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los contenidos e imágenes sin previa autorización del editor responsable.

Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica recuerda a sus gentiles colaboradores que es su responsabilidad el contenido y envío de la información de su currículum con fotografía, para que también sea publicada.

Todas las imágenes utilizadas en esta publicación están libres de derechos de autor y fueron obtenidas de pixabay.com y de freeimages.com. Asimismo, damos a conocer que hacemos uso de códigos QR para ampliar información de los temas, por ello, la revista se deslinda del contenido multimedia vinculado en dichos códigos, a su vez que reconoce que la propiedad del contenido multimedia vinculado a los códigos QR es propiedad de quien posee o publicó dicho contenido en el respectivo sitio web.

® *Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica* es una marca registrada.

PUBLICACIÓN MENSUAL, 10ª Época, Número 135, Enero 2023.

© *Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica*, 10ª Época, Número 135, Enero 2023. Publicación mensual editada por la Universidad Tepantlato. Sitio web: www.tepantlato.com.mx, correo: contacto@tepantlato.com.mx y teléfono: 55 3659 8086.

Editor responsable: Dr. Enrique González Barrera. Reservas de derechos al uso exclusivo número 04-2021-042214304900-102; ISSN 1665-0689, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Licitud de Título 10354 y Licitud de Contenido 7274 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Se imprimió un tiraje de 10,000 ejemplares en los Talleres de Impresión de la Universidad Tepantlato, y distribución por cuenta propia, ambos en las oficinas ubicadas en calle Medellín 275, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

TEPANTLATO: En el capítulo IX del libro X del Código Florentino, cuyo título es “Los hechiceros y trampistas”, se hace referencia a la actividad del tepantlato, palabra náhuatl formada por las raíces *tepan*, que significa “intercesor o abogado”, y *tlatoa*, que se refiere a “hablar”. Así, tepantlato es “el que habla o ruega por nosotros, el guía que orienta, el sabio que aconseja y el justo que vela por la aplicación del Derecho”.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA NACIONAL E INTERNACIONAL

- Presidencia de la República y Secretarías de Estado
- Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la CDMX
- Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación
- Jueces y Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de la República Mexicana
- Fiscalía de Justicia de la CDMX y de las Entidades de la República
- Fiscalía General de la República
- Jefatura de Gobierno de la CDMX
- Alcaldías de la CDMX
- Gobernadores de los Estados
- Cámara de Diputados y Senadores
- Tribunales de Justicia Administrativa de la CDMX y de las entidades de la República Mexicana
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Comisión de Derechos Humanos de la CDMX
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Notarías Públicas
- Despachos de Abogados
- Biblioteca de México "José Luis Martínez"
- Biblioteca de México "José Vasconcelos"
- Biblioteca de México "Plaza de la Ciudadela"
- Distribuidores Independientes de Literatura Jurídica
- Rectores y Directores de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas
- Facultad de Derecho de la UNAM
- Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón)
- Facultad de Estudios Superiores Acatlán (FES Acatlán)
- UAM Unidad Azcapotzalco
- Universidad Autónoma de Baja California
- Universidad de Guadalajara
- Universidad Jesuita de Tijuana
- Universidad Autónoma de Querétaro
- Universidad Veracruzana
- IPN – ESCA Tepepan
- INAH – Dirección de Lingüística
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Agencia Española de Cooperación Internacional
- Harvard College
- Princeton University
- Cornell University Library
- Harvard Law School Library
- Library of Congress
- New York Public Library
- Librería Buchhandlung G. Blendl
- German Archaeological Institute
- Puvill Libros S.A.
- Ibero-Amerikanisches Institut

CONTENIDO

06

DISCURSO DE LA MAGISTRADA ESTELA FUENTES JIMÉNEZ POR SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CDMX



RETOS Y PERSPECTIVAS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, 2023-2025

12



MTRO. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ESTADO FEDERAL MEXICANO

28

42

MTRO. ANDRÉS ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ: ENSAYO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DR. ALEJANDRO DELINT GARCÍA: PROCESOS DE REVITALIZACIÓN DEL FEDERALISMO

52

61

JURISPRUDENCIA



EDITORIAL

Para *Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica*, representa un honor dedicar su portada a la Dra. **Estela Fuentes Jiménez**, egresada de la **Universidad Tepantlato**, por su reciente nombramiento como **Magistrada Presidenta** del Tribunal Superior de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (**TJACDMX**), a quien extendemos la más cordial felicitación y deseamos una provechosa gestión, para beneficio del Tribunal y de la ciudadanía.

Por esta misma razón, reproducimos el **discurso** que pronunció luego de rendir **protesta**, con el cual delineó el plan que ha de seguir durante su mandato y expresó su intención de fomentar la **unidad** dentro de la institución que preside, con el fin de lograr su optimización y, con ello, prestar un **mejor servicio** a los ciudadanos.

Igualmente, presentamos su ensayo "**Retos y perspectivas para el Tribunal de Justicia Administrativa, 2023-2025**", con el que recalca varios puntos ya señalados en su discurso: sobre todo, la necesidad de modernizar operativamente este órgano jurisdiccional, con perspectiva humana y de mediano y largo plazos; así como de acercarse a la sociedad y recuperar la **confianza** en sus autoridades.

Ofrecemos, del mismo modo, los trabajos de los magistrados: "Ensayo sobre la administración pública de la Ciudad de México", del Mtro. **Andrés Ángel Aguilera Martínez**; "Procesos de revitalización del federalismo", del Dr. **Alejandro Delint García**; y "La Ciudad de México en el Estado federal mexicano", del Mtro. **Arturo González Jiménez**.

En los cuales sus autores exploran una serie de desafíos que nuestro país enfrenta actualmente en lo que respecta a la **administración pública**, en el marco de las profundas transformaciones sociales y políticas que ha experimentado, sobre todo, en su historia reciente. En este sentido, nuestras instituciones se ven hoy obligadas a adoptar nuevos papeles e implementar cambios que aseguren el bienestar de la ciudadanía, que procuren una correcta administración de los recursos y la justicia.

Tepantlato, Difusión de la Cultura Jurídica, espera, como con cada número, que sus lectores encuentren enriquecedoras estas aportaciones, con el fin de incentivar el diálogo, el fortalecimiento del Derecho y la prosperidad de nuestro país.



MAGISTRADA ESTELA FUENTES JIMÉNEZ

*Discurso por su nombramiento
como Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
(TJACDMX)*

Muy buenos días tengan todas y todos los presentes. Muchas gracias por estar aquí con nosotros.

Magistradas y magistrados integrantes de la Sala Superior, Salas Ordinarias y Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; secretarías y secretarios generales; Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración; secretarías y secretarios de estudio y cuenta de la Sala Superior; secretarías y secretarios de acuerdos de las Salas Ordinarias y Especializadas; actuarios y actuarías; Directora General de Administración; Directora General del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa; directoras y directores, subdirectoras y subdirectores, así como jefes de unidad departamental de las áreas administrativas; Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de nuestro Tribunal, oficiales jurisdiccionales, auxiliares, choferes y personal técnico operativo.

A quienes nos distinguen con su presencia por las diferentes plataformas digitales y redes sociales de nuestro tribunal.

Agradezco la presencia de mis amigos: la maestra Myrna Araceli García Morón, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México; a la maestra María del Carmen Carreón Castro, Directora de Evaluación y Normatividad en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral; al licenciado José Chirino, en representación del doctor Arturo Vázquez Espinosa, Director General de Normas

de la Secretaría de Economía; y al licenciado José Manuel Salas.

Muchas gracias, queridos amigos, por acompañarnos.

Habitantes de la Ciudad de México: hoy agradezco el respaldo de mis compañeras y compañeros que integran la Sala Superior, por este voto de confianza que me acaban de proporcionar.

Gracias por permitirme desempeñar el más alto honor que me ha dado mi vida profesional, lo cual mucho valoro y reconozco; pues tengan la certeza que representar y dirigir el destino de una de las instituciones más representativas de la Ciudad de México como lo es nuestro tribunal, el Tribunal de Justicia Administrativa desde luego es un gran reto: por ello, su respaldo y unidad serán la base para lograr un destino más portentoso en nuestro tribunal.

Nuevamente, compañeros, muchas gracias.

A mis amigas y amigos magistrados de las salas ordinarias: gracias, porque, por sus palabras de ánimo y respaldo, su confianza aún me compromete más con este nuevo reto que me brinda la vida. Reconozco en ustedes a grandes juristas y personas con un amplio compromiso con la justicia, con las mejores causas; pero, sobre todo —porque yo lo he visto—, su amor y convicción por hacer de nuestro tribunal un instrumento justo y equitativo que brinde bienestar para todos los habitantes de nuestra querida Ciudad de México.



Foto: Twitter

Al Magistrado Jesús Anlén Alemán, a quien tengo el honor de suceder en el cargo: le refrendo mi amistad y reconocimiento por una gestión eficiente; pues, no obstante, en tiempos complicados, por una pandemia que, como todos sabemos, transformó por completo la vida en sociedad, cumplió con la correcta y eficiente administración de justicia.

Gracias, amigo Jesús Anlén.

Sepan que cuentan con una representante que comprometeré todas mis capacidades y talentos para respaldar este apoyo firme y sincero que hoy me brindan. Les refrendo

mi inalienable convicción de cumplir con las expectativas que han puesto en mí para mantener la ruta y dirección en la mejora y modernización constante.

Habré de representarlos dignamente con la convicción que este cargo, que hoy me conceden, confiere un mandato para cumplir los designios del Pleno y velar por el correcto desarrollo y funcionamiento de nuestra institución: con miras, desde luego, a que sea una instancia más eficiente, acorde a los tiempos en que vivimos y a la realidad social; pero, sobre todo, más cercana a esa ciudadanía que está ávida de justicia

y de un Estado de derecho fuerte y equitativo.

Desde hace más de 50 años, el Tribunal de Justicia Administrativa de esta Ciudad de México ha sido garante del actuar legal de las autoridades de la Ciudad de México. En sus resoluciones se materializa la añoranza de José María Morelos y Pavón: “Que todo aquel que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario”.

Con esta máxima de justicia como guía, en los próximos días habré de presentarle al Pleno General de la Sala Superior y a los magistrados integrantes de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales y, desde luego, Especializada, mi plan de trabajo para el periodo 2023-2025, el cual estará regido por los siguientes ejes estratégicos:

Fortalecimiento a la función jurisdiccional del Tribunal

Sabemos que hoy contamos con un tribunal altamente eficiente, con bajos niveles de rezago en la tramitación y resolución de los juicios, tanto en los juicios como en las apelaciones, lo que se logra con un gran esfuerzo de todas y todos los que conformamos las 27 ponencias de este tribunal.

Sin embargo, debemos reconocer que la mayor carga de trabajo se encuentra dentro de las salas ordinarias, pues creo que hemos perdido de vista que el juicio no concluye solamente con el dictado de la sentencia, sino, en lo sustantivo y operativo, con esta sentencia y los cumplimientos; ya que, precisamente, para llevar a cabo el cumplimiento efectivo, se requiere de un gran número de diligencias y actuaciones vinculadas con la queja por incumplimiento y los juicios de amparo indirectos: tarea nada fácil de llevar a cabo por las salas ordinarias.

En atención a este rubro, para lograr el fortalecimiento de las áreas, se llevará a cabo un análisis estructural y diagnóstico conjunto

entre las áreas directivas, administrativas y, por supuesto, las salas ordinarias, para ubicar las áreas de oportunidad y la reorganización que debe fortalecerse para ser más eficiente y eficaz en desempeño de las mismas.

Mejora en procesos jurisdiccionales y administrativos

Ciertamente, con el paso de los tiempos, los procesos administrativos y de manejo de recursos en este tribunal han venido evolucionando para hacerlos más eficientes y transparentes, contando con herramientas informáticas que dan seguimiento a la aplicación de recursos y permiten conocer los egresos con la mayor veracidad para la toma de decisiones.

No obstante, debemos analizar los criterios que actualmente rige esta actividad y que nos permiten encontrar diversas formas de llevar a cabo estas funciones. En este sentido, se realizará una profunda revisión a todos los manuales operativos de naturaleza administrativa y jurisdiccional para la optimización de recursos.

En lo relativo a la función jurisdiccional, esta será una gestión de mejora continua en la evolución y desarrollo. Habremos de analizar la legislación y los criterios procedimentales, tanto locales como federales, para encontrar puntos de convergencia y equilibrio que podamos proponer ante el Congreso local para mejorar la impartición de justicia administrativa.

Y, desde luego, Magistrado Irving: retomo los comentarios que usted hizo en relación a los planes de trabajo y, con muchísimo gusto, yo creo que entran en este punto.

Capital humano y su mejora constante

Los servidores públicos (todos, sin excepción) formamos parte de un complejo engranaje legal que permite que cumplamos con nuestro objetivo primordial de impartir justicia.

Es de todos conocido que el tema de austeridad ha sido uno de los principales problemas para la mejora económica de los servidores públicos, aunado a la inflación; no obstante, el Tribunal ha hecho esfuerzos importantes para dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos salariales.

Será una prioridad para mi administración buscar la mejora constante de las condiciones laborales de todos y cada uno de los que trabajamos en el Tribunal de Justicia Administrativa, y esta gestión se hará ante las autoridades de la Ciudad de México.

Un capital humano, desde luego, no se construye solamente con recursos financieros, sino también con mecanismos de atención del ambiente laboral, en la entrega de los recursos materiales necesarios para su función en forma oportuna, en la eliminación de la violencia, en la detección de necesidades personales que se deben valorar con sentido humano.

En este camino de mejora y renovación, es importante contar con el apoyo, respaldo y confianza de todos los servidores públicos: incluso, de la participación propositiva de la representación sindical, actualmente a cargo de la licenciada Nayeli Rivera González, Subsecretaria General, a quien, desde este sitio, le refrendo mi convicción para laborar hombro con hombro y lograr este importante objetivo.

Punta de lanza en el combate a la corrupción en la Ciudad de México

El Tribunal de Justicia Administrativa ha caminado de manera firme y comprometida en el ámbito de sus atribuciones, en la recepción, tramitación y resoluciones de juicio en materia especializada; sin embargo, como lo sabemos, no resulta suficiente, cuando el modelo anticorrupción implica acciones transversales para su eficacia.

De ahí que, con apoyo de mis compañeras y compañeros de la Sección y de la Sala Especializada

en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración (a quienes en este momento les refrendo mi compromiso para acompañarlos y apoyarlos en la trascendente función que desempeñan), impulsaremos políticas de vanguardia y diversas acciones (quizá, algunas arriesgadas) para impulsar una gran política de combate a la corrupción.

Cuenten conmigo como una aliada firme y perseverante para darle un nuevo impulso a las actividades del Sistema Local Anticorrupción.

Justicia administrativa con equidad e inclusión

Mantendremos esa convicción que nos ha distinguido, en la última década, para impulsar una impartición de justicia administrativa con preeminencia de protección a los derechos humanos; pero, sobre todo, en aquellos asuntos que requieran de un enfoque diferenciado, en aras de evitar y proteger a las y los ciudadanos de actos de desigualdad y discriminación, muy recurrentes en nuestra sociedad.

Habremos de seguir impulsando que se fomente la cultura para juzgar con perspectiva de género.

Asimismo, para lograr una visión integral, se fortalecerá el área de derechos humanos para mantener una estrecha vinculación y coordinación con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, con el Comité Interinstitucional de Equidad de Género de los órganos impartidores de justicia en la Ciudad de México, así como con las organizaciones de la sociedad civil, para lograr este valioso objetivo.

Cooperación y coordinación institucional con respeto a la autonomía e independencia

Al formar este tribunal parte de los organismos impartidores de justicia de la Ciudad de México, requerimos una relación transparente, respetuosa

y legal con los demás poderes y organismos con autonomía constitucional.

La coordinación, la cooperación y los buenos oficios son los principios administrativos que tendrá en cuenta esta presidencia para fomentar su interrelación institucional y para brindar cara a los requerimientos de nuestra sociedad, bajo un círculo virtuoso de transparencia, justicia y equidad; sin soslayar que en ese interactuar se velará, siempre y de forma contundente, por preservar la autonomía e independencia de nuestro tribunal.

Desde este lugar, y con la certeza del respaldo de mis compañeros tanto de la Sala Superior como de la Sección Especializada, Salas Ordinarias y Especializada, hago un llamado muy respetuoso a los titulares e integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los organismos autónomos de la capital, para que refrendemos ese espíritu de cooperación y respaldo, en aras de hacer de nuestra ciudad un mejor lugar para las personas que aquí habitamos: un tribunal de la gente, por la gente y para la gente.

Como toda instancia de servicio público, nuestra principal obligación es responder a las exigencias de la ciudadanía; pero una ciudadanía informada tiene, desde luego, mayores herramientas para combatir los actos arbitrarios.

De ello, la importancia de que se conozca la función jurisdiccional que desempeñamos y la trascendencia que representa para el justiciable poder hacer valer sus pretensiones: de ahí que sea importante que nuestra labor se difunda y se conozca por el mayor número de personas.

Un tribunal con capacitación constante y de calidad

Uno de los elementos más importantes del tribunal —como lo referí— es nuestro capital humano: por ello, su capacitación es de gran trascendencia en las acciones de mi plan de trabajo.

Es así que se continuará en nuestro Instituto de Especialización en Justicia Administrativa con la impartición de las cuatro maestrías, cursos, talleres de interés en derecho administrativo, equidad de género, argumentación jurídica, capacitación para secretarios de acuerdos, para secretarios de estudio y cuenta, para actuarios, etcétera.

Y desde este lugar, hago un reconocimiento a nuestra directora, la Ministra en retiro Margarita Beatriz Luna Ramos, quien en el año inmediato anterior llevó a cabo cursos a instituciones externas con gran éxito, y así continuaremos.

Administración responsable del presupuesto

Conjuntamente con la Junta de Gobierno y Administración, mantendremos un esquema de manejo responsable de los recursos públicos.

El Tribunal, lamentablemente, no recibió el presupuesto solicitado al Congreso de la Ciudad, lo cual, evidentemente, impide la realización de mejoras salariales, proyectos especiales o prioritarios y el pago de haberes de retiro, mediante los amparos correspondientes que, como todos sabemos, implica una carga presupuestal que impacta directamente al Capítulo 1000; por lo que se requiere la búsqueda de nuevas estrategias financieras que coadyuven a la obtención de ampliaciones presupuestales, ingresos propios o, bien, autogenerados, para tener una efectiva autonomía presupuestal.

Finalmente, en el punto **Relación interinstitucional**, en esta línea se consideran dos grandes vertientes. La primera: la firma de convenios de colaboración en diversos ámbitos: principalmente, en materia tecnológica, para lograr tener el juicio en línea, disminuyendo el uso de recursos presupuestales. El punto número dos: coordinación con las autoridades de la Ciudad de México para lograr el cumplimiento de sentencias sin requerir el uso de los medios coactivos para ellos.

Compañeras y compañeros magistrados, sociedad en general: los tiempos del país se

mueven de forma por demás vertiginosa; los enfrentamientos y avatares propios de la política crean, como sabemos, ambientes propicios para la división y la confrontación de ideas e ideologías que llegan a impedir el bienestar público.

La división se vuelve una enorme barrera para el desarrollo de las sociedades; sin embargo, la historia nos ha indicado que cuando la unidad y la solidaridad prevalecen, las naciones y, desde luego, las instituciones se fortalecen, cobran mayor legitimidad y son más útiles para el desarrollo de la sociedad.

Nuestra fuerza siempre será la unidad: eso nos dará cuerpo, fuerza y certeza ante la ciudadanía, quien, lejos de enfrentamientos estériles, exige de sus instituciones públicas que sirvan para brindar certeza en su actuar cotidiano.

De este modo, es mi firme y perpetua convicción el convocar a la unidad: seré ese vórtice desde el cual se articule y finque esa unidad; me comprometo a promoverla, conservarla y fortalecerla.

Así, siempre estaré abierta y dispuesta al diálogo, al entendimiento y a la concordia: de frente y transparente, con la certeza que aquello que se acuerde se cumpla a cabalidad.

Demostraré con el ejemplo que es posible construir, siempre desde el diálogo, una unidad que hoy, más que nunca, es indispensable para que nuestro tribunal cumpla con las expectativas que se tiene en nosotros.

Desde este momento, hasta el último día de mi gestión, mantendré extendida mi mano franca y amiga para generar las condiciones necesarias para fortalecer la unidad de todas, de todos y cada uno de quienes formamos parte de este tribunal; porque, de este modo, responderemos de mejor manera a las exigencias que tiene la sociedad y, desde luego, a los habitantes de nuestra querida Ciudad de México.

Muchas gracias por su atención.

Obtenido del canal de YouTube del TJACDMX: "Primera Sesión Ordinaria del Pleno General del TJACDMX" (<https://www.youtube.com/watch?v=eQUUkVshv2c>, hrs. 1:02:22 - 1:26:14)

JOSMAN
ABOGADOS & CONTADORES

- Impuestos
- Responsabilidad de Servidores Públicos
- Asociaciones con Sector Público
- Licitaciones
- Contratos de Obra, Adquisiciones y Servicios

Paseo de la Reforma No. 389, Piso 10,
 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
 Sucursales: Tlatelolco, CDMX, La Piedad,
 Mich. y Qro. Qro.

☎ 55 1054 7208
 55 1054 7209
 ☎ 55 4110 3085
 ✉ contacto@josmanabogados.com
 📌 Josman Abogados & Contadores

DRA. ESTELA FUENTES JIMÉNEZ

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CDMX



Trayectoria académica

- Licenciada y maestra en Derecho por la UNAM.
- Maestra en Derecho de Amparo y Doctora en Derecho Constitucional por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores, actualmente, Universidad Tepantlató.
- En la actualidad, cursa la maestría en Derecho Administrativo, en la Universidad Westhill, A.C.

Ha estudiado diferentes cursos, seminarios y diplomados en materias de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Justicia Administrativa y Constitucional, entre otros, con los cuales ha fortalecido su actuar como juzgadora.

Trayectoria profesional

En diciembre de 1981, es adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, ostentando diversos cargos como Notificador Judicial, Secretario Judicial Numerario y Secretaria de Acuerdos (concluyendo en septiembre de 1994).

En octubre de 1995, es nombrada como Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, concluyendo el cargo en mayo de 2012.

En junio de 2012, los Integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la nombran como Magistrada de Sala Ordinaria y por votación unánime, en marzo de 2015, aprueban su ratificación y es designada para ocupar el cargo de magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Asimismo, siendo titular de la Ponencia 2 de Sala Superior, fue designada como encargada de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (octubre 2018 - marzo 2019)

Por sesión de fecha 13 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno y Administración la designa como Coordinadora e integrante de la Comisión de Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (por un periodo de dos años).

En marzo de 2019, por votación unánime de los integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es electa como Magistrada Presidenta, para concluir el periodo en diciembre de 2019.

En enero de 2020 es asignada como Magistrada Titular de la Ponencia 2 del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y es admitida como integrante de la Comisión Editorial y Académica del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación.

En enero 2023, es electa por mayoría de votos de los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, como Magistrada Presidenta para el periodo de 2023 a 2025.

Reconocimientos

Ha sido merecedora de diversos reconocimientos, como la Medalla Mujeres por la Igualdad, que otorga la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A. C., así como la Presea Tepantlato, que otorga la Universidad Tepantlato, entre otros.

Asociaciones

Es miembro activo de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, el Colegio de Profesionistas, A.C., la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C., la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, A.C., la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., y la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ, por sus siglas en inglés).



RETOS Y PERSPECTIVAS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, 2023-2025

DRA. ESTELA FUENTES JIMÉNEZ

El 9 de enero del presente año, tuve el alto honor de ser elegida por mis compañeras y compañeros del pleno como Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Cargo que asumí con la inalienable convicción de cumplir con las expectativas para mantener la ruta y dirección en la mejora y modernización constantes. En ese tenor, nos dimos a la tarea de diseñar un planteamiento estratégico para definir la visión y misión de nuestro órgano jurisdiccional.

Para lo cual, estoy cierta, contaremos con la entusiasta participación de todos mis colegas Magistradas y Magistrados; pero también será acompañada por todas y todos los que integramos el Tribunal, ya que solo cuando la visión es compartida por los integrantes de una organización se puede implantar una nueva cultura de trabajo exitosa.

Queremos apostar por un Tribunal del futuro, con plena autonomía, eficiente en sus procesos y eficaz en sus decisiones, que responda al valor máximo de la justicia.

Un órgano jurisdiccional que ofrezca seguridad jurídica y, por ende, contribuya a la paz social y al desarrollo económico de nuestra ciudad; un Tribunal con prestigio social.

Una impartición de justicia administrativa que se centre en el pleno desarrollo del potencial humano como sustento para el pleno progreso de la organización; en el que Magistradas, Magistrados y servidores sean el factor clave del éxito.

Mismo que radica en cumplir cabalmente con nuestra función de servicio constitucionalmente asignada: la administración de justicia administrativa y buen gobierno.

Función que no acepta términos medios, de tal manera que se es eficiente y eficaz o no se administra plenamente justicia: aspiramos a resolver los asuntos en los plazos de ley, respondiendo a los parámetros de desarrollo humano y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

Hasta hace unos años, la justicia administrativa en nuestro país no era tan visible, ya que se tenía la errónea creencia de que los asuntos llevados en nuestra jurisdicción se referían a materias sumamente especializadas y que poco tenían que ver con problemas reales o importantes de las personas.

La justicia administrativa es un concepto sustantivo y procesal, el cual establece que la actividad de la administración pública debe orientarse a la realización o satisfacción de intereses públicos concretos, con el pleno respeto a los derechos e intereses públicos.

Es la herramienta en manos del ciudadano para combatir abusos por parte de la autoridad; para lograr no solamente la interrupción de las malas actuaciones, sino también su prevención a través de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de la materia respecto de las controversias entre las personas y sus gobiernos.

Así, actualmente la jurisdicción administrativa se concibe como la guardiana del derecho al buen gobierno, convirtiendo al Tribunal de Justicia Administrativa en una institución garante de la gobernanza democrática en la Ciudad de México.

Por ello, requerimos ir más allá de una gestión meramente operativa, inmediatista, de corto plazo, que se centre en el día a día, con tendencia a la inercia sin imaginación.

Estoy convencida de que construiremos juntas y juntos un Tribunal fuerte, que se sustente en una administración estratégica, proactiva, dinámica, con visión general, de mediano y largo plazo, con un enfoque integrador y que ofrezca soluciones innovadoras.

Como en toda organización, en el Tribunal de Justicia Administrativa existen estructuras, procesos, tecnología, comportamientos y otros elementos de desarrollo internos y externos.

De estos elementos, sin lugar a dudas el factor humano es toral, requiere líderes para el cambio a todo nivel. Los servidores públicos, todos sin excepción, formamos parte de un complejo engranaje legal que permite que cumplamos con nuestro objetivo primordial de impartir justicia sin descuidar otras áreas importantes y trascendentes para nuestros fines.

El tema de austeridad ha sido uno de los principales problemas para la mejora económica de los servidores públicos, aunado a la inflación; no obstante, el Tribunal ha hecho esfuerzos importantes para dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos salariales.

Un mejor capital humano se construye no solo con recursos financieros, sino también con mecanismos de atención en el ambiente laboral, en la entrega de los recursos materiales necesarios para su función en forma oportuna, en la eliminación de la violencia, en la detección de necesidades personales que se deben valorar con un sentido humano.

En este camino de mejora y renovación es importante contar con el apoyo, respaldo y confianza de todos nuestros servidores públicos, incluso de la participación propositiva de la representación sindical.

No queremos una Presidencia que ejerza el poder y la autoridad formal, vamos a actuar con la determinación y el liderazgo que la institución demanda; para romper con anacronismos que

nos divide en jefes y subordinados, Magistrados y servidores; debemos generar canales formales de comunicación, con interacciones productivas, para ser una organización que aprende y mejora constantemente, ser una institución que trascienda procedimientos y rutinas establecidos, que haga del trabajo en equipo, el eje central para cumplir las metas.

La sociedad demanda juzgadoras y juzgadores con una formación integral en el derecho y sus valores, requerimos impartidores con calidad profesional y ética, requisitos *sine qua non* para el ejercicio independiente de nuestra función.

Los tiempos actuales retan todos los días, los impartidores de justicia estamos llamados para ayudar a desterrar para siempre todo atisbo de corrupción. La justicia no puede y no debe ignorar que su misión social está por encima de circunstancias adversas.

El juzgador, para ejercer plenamente su independencia, debe dominar los fundamentos de su materia. En esta tesitura, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México ha caminado de manera firme y comprometida en el ámbito de sus atribuciones, en la recepción, tramitación y resoluciones de juicios en materia especializada; sin embargo, no resulta suficiente cuando el modelo anticorrupción implica acciones transversales para su eficacia.

Pero con el apoyo de mis compañeras y compañeros Magistrados de la Sección y la Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración, impulsaremos políticas de vanguardia y diversas acciones, quizá algunas arriesgadas, para una gran política de combate a la corrupción, para darle un nuevo cauce a las actividades del Sistema Local Anticorrupción.

Como toda instancia de servicio público, nuestra principal obligación es responder a las exigencias de la ciudadanía, pero una ciudadanía informada tiene mayores herramientas para combatir los actos arbitrarios:

de ahí la importancia de que se conozca la función jurisdiccional que desempeñamos y la trascendencia que representa para el justiciable poder hacer valer sus pretensiones, de ahí que sea imperante que nuestra labor se difunda y se conozca por el mayor número de personas posibles.

El mundo nos exige un compromiso con visión de futuro para forjar un verdadero cambio hacia la renovación de la impartición de justicia administrativa; requerimos a los mejores hombres y mujeres, con la conciencia y convicción necesarias para solidificar nuestra institución, que con más de cinco décadas se mantiene firme y vigorosa.

Para ello, continuaremos promoviendo una impartición de justicia administrativa con preeminencia de protección a los derechos humanos y, sobre todo, en aquellos asuntos que requieran un enfoque diferenciado, en aras de evitar y proteger a las y los ciudadanos de actos de desigualdad y discriminación muy recurrentes en nuestra sociedad.

Habremos de seguir impulsando que se fomente la cultura para juzgar con perspectiva de género; para ello contamos con juzgadoras y juzgadores inteligentes, valientes, estudiosos, justos y humanos.

Es el paradigma que nos mueve a esforzarnos por construir una sociedad más democrática, en la que la justicia administrativa sea verdadera garante del valor común.

No se trata solo de palabras y buenos deseos, sino de tener una visión clara que se traduzca en acciones concretas para seguir trabajando para que cada día más personas reciban nuestros servicios, avanzando en el reconocimiento de la igualdad ante la ley, anteponiendo siempre el irrestricto respeto a las garantías ciudadanas.

Una buena convivencia democrática depende del equilibrio entre las acciones efectivas

que demanda la coyuntura y el respeto a las instituciones fundamentales que no puede ceder ante ningún obstáculo.

La posibilidad óptima de vivir en una sociedad democrática depende de la capacidad de regular y producir acuerdos para mejorar.

Al formar parte de los organismos impartidores de justicia de la Ciudad de México, requerimos una relación transparente, respetuosa y legal con los demás poderes y organismos con autonomía constitucional.

Tenemos claro que cada acción que nos toque asumir implica una oportunidad de contribuir a la construcción de la paz social. La coordinación, la cooperación y los buenos oficios son los principios administrativos que tendrá en cuenta nuestra presidencia para fomentar su interrelación institucional y para brindar cara a los requerimientos de nuestra sociedad, bajo un círculo virtuoso de transparencia, justicia y equidad, sin soslayar que en ese interactuar se velará siempre y de forma contundente por preservar la autonomía e independencia de nuestro Tribunal.

Conjuntamente con la Junta de Gobierno y Administración, mantendremos un esquema de manejo responsable de los recursos públicos. El Tribunal, lamentablemente, no recibió el presupuesto solicitado al Congreso de la Ciudad, lo cual, evidentemente, impide la realización de mejoras salariales, proyectos especiales o prioritarios y el pago de haberes de retiro otorgado mediante los amparos correspondientes, que implica una carga presupuestal que impacta directamente al Capítulo 1000; por lo que se requiere la búsqueda de nuevas estrategias financieras que coadyuven a la obtención de ampliaciones presupuestales, ingresos propios o autogenerados, para tener una efectiva autonomía presupuestal.

Por ello, en el momento oportuno haremos un llamado respetuoso a los poderes Ejecutivo y Legislativo, para considerar otorgarnos un presupuesto acorde a nuestras necesidades, que

considere la íntima vinculación entre la economía de una ciudad y el servicio de administración de justicia.

Apostamos a ser una institución moderna y de vanguardia para consolidar en un marco global de atribuciones, más allá de impartir justicia.

La vinculación de nuestro órgano jurisdiccional con organizaciones afines cobra relevancia ya que amplía nuestro campo de visión sobre el quehacer cotidiano, da mayor sentido a las tareas que nos han sido encomendadas, a la vez que se amplían las opciones de intercambio con otras instituciones.

En esta línea, dos grandes vertientes:

1. La firma de convenios de colaboración en diversos ámbitos, principalmente en materia tecnológica, para lograr tener el juicio en línea, disminuyendo el uso de recursos presupuestales.
2. Coordinación con las autoridades de la Ciudad de México para lograr el cumplimiento de sentencias, sin requerir el uso de medios coactivos para ello.

Hoy, más que nunca, a los hombres y mujeres de Derecho nos cabe la gran responsabilidad de contribuir a sentar las bases de la ansiada convivencia pacífica, tan necesaria para el desarrollo de nuestra ciudad y del país.

Los tiempos se mueven de forma por demás vertiginosa. Los enfrentamientos y avatares propios de la política crean ambientes propicios para la división y la confrontación de ideas e ideologías que llegan a impedir el bienestar público.

La división se vuelve una enorme barrera para el desarrollo de las sociedades. Sin embargo, la historia nos ha indicado que cuando la unidad y la solidaridad prevalecen, las naciones —y las instituciones— se fortalecen, cobran mayor

legitimidad y son más útiles para el desarrollo de la sociedad.

Nuestra fuerza siempre será la unidad. Eso nos da cuerpo, fuerza y certeza ante la ciudadanía que, lejos de enfrentamientos estériles, exige de sus instituciones públicas que sirvan para brindarles certeza en su actuar cotidiano.

De este modo, es mi firme y perpetua convicción el convocar a la unidad. Seré ese vértice desde el cual se articule y finque esa unidad. Me comprometo a promoverla, conservarla y fortalecerla. Así, siempre estaré abierta y dispuesta al diálogo, al entendimiento y a la concordia; de frente y transparente, con la certeza de que aquello que se acuerde se cumplirá a cabalidad.

Demostraré, con el ejemplo, que es posible construir, siempre desde el diálogo, una unidad que —hoy más que nunca— es indispensable para que nuestro Tribunal cumpla con las expectativas que se tiene en nosotros.

Desde este momento y hasta el último día de mi mandato, mantendré extendida mi mano, para generar las condiciones necesarias para fortalecer la unidad de todas y cada uno de quienes formamos parte de este Tribunal, porque, de este modo, responderemos de mejor manera a las exigencias que tiene la sociedad.

Estamos ante una gran oportunidad de poner al día a la organización de la justicia y, con ello, poder ampliar el acceso, aumentar la eficiencia y permitir que los recursos jurisdiccionales puedan ser enfocados para las labores de mejora continua hacia la transparencia y la confianza de la sociedad.

Más allá de lo señalado, tengo el deber de afirmar que existe un amplio espacio de mejora para el funcionamiento del Tribunal; tengo la certeza de que debemos afrontar sin prisa, pero sin pausa, un debate a fondo sobre las transformaciones indispensables para asegurar una mejor justicia administrativa para todas y todos los capitalinos.

LICENCIATURA EN DERECHO

RVOE: 20120878

INICIO: 10 de Abril de 2023 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Formar profesionales competentes y capaces de aplicar sus conocimientos teórico-prácticos para solucionar problemas del orden jurídico en favor de la sociedad.
- Adiestrar para defender con honestidad, ética y decoro los principios fundamentales del Derecho.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología
- Derecho Romano I
- Técnicas de la Investigación
- Teoría Económica
- Prevención del Delito I

2^o Semestre

- Historia del Pensamiento Económico
- Derecho Romano II
- Teoría General del Estado
- Derecho Civil I
- Metodología Jurídica
- Prevención del Delito II

3^{er} Semestre

- Derecho Penal I
- Derecho Civil II
- Historia del Derecho Mexicano
- Derecho Constitucional
- Deontología Jurídica
- Teoría Política

4^o Semestre

- Derecho Penal II
- Derecho Mercantil I
- Derecho Civil III
- Teoría General del Proceso
- Garantías Individuales y Sociales
- Derechos Humanos

5^o Semestre

- Derecho Mercantil II
- Derecho Civil IV
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Administrativo I
- Derecho de Justicia de Menores

6^o Semestre

- Derecho Mercantil III
- Práctica Forense del Derecho Penal
- Práctica Forense del Derecho Privado
- Derecho Notarial y Registral
- Derecho Administrativo II
- Derecho Canónico

7^o Semestre

- Derecho Agrario
- Derecho del Trabajo I
- Práctica Forense de Derecho Administrativo
- Derecho Ambiental
- Régimen Jurídico del Comercio Exterior
- Legislación Sanitaria

8^o Semestre

- Derecho de Amparo
- Derecho Internacional Público
- Derecho del Trabajo II
- Derecho Fiscal
- Derecho de la Seguridad Social
- Derecho del Deporte

9^o Semestre

- Práctica Forense del Derecho de Amparo
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Internacional Privado
- Filosofía del Derecho
- Práctica Forense del Derecho del Trabajo
- Práctica Forense del Derecho Fiscal
- Medicina Forense

10^o Semestre

- Derecho de Autor y Propiedad Industrial
- Derecho Electoral
- Derecho Municipal
- Criminología
- Derecho Penitenciario
- Proyecto de Investigación

ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- Aprende en vivo.
- Catedráticos expertos en cada materia conducirán tu preparación paso a paso para fortalecer tu aprendizaje.
- Lo más cercano a un curso presencial por contingencia.

Por contingencia sanitaria, solo se atenderá vía WhatsApp.

 (55) 4136 9054

 utep.universidad

 @UTEP.universidad

 informes.utep.2022@gmail.com



➤ CATEDRÁTICOS

Dr. Enrique González Barrera
Rector de la Universidad Tepantlatlo

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho

Mtro. Germán Felipe Campos Mier
Juez Trigésimo Octavo del Registro Civil de la CDMX

Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez Sexagesimo Octavo del Sistema Procesal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Mauro Morales Sánchez
Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio

Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez
Juez Segundo de Tutela de Derechos Humanos

Mtra. Ana Mercedes Medina Guerra
Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del TSJCDMX

Mtra. María del Rocío Aceff Galguera
Secretaría Proyectista "A" de la Décima Sala Civil del TSJCDMX

Lic. Luis Ángel Hernández Salas
Subdirector Jurídico del Reclusorio Varonil Norte

Mtro. Miguel Ángel Ramos Senties
Secretario Proyectista de la Sala Penal 4

Dr. Octavio Alavez Navarrete
Asesor Jurídico en Materia Familiar del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Doctorando José Gil Alberto Álvarez Alonso
Secretario Auxiliar Judicial de la Unidad de Gestión Judicial en Materia de Justicia para Adolescentes en el Sistema Procesal Acusatorio

Lic. Sergio Gustavo Infante López
Oficial Administrativo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia del Trabajo

Dra. Gabriela Rodríguez Hernández
Médico Legista en Agencia del Ministerio Público

Dr. Salvador Miguel Martínez
Perito Médico Forense y Criminalística de la PGJEDOMEX

Lic. Gabriela Plata Alcántar
Funcionaria Conciliadora de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Lic. Gonzalo Sarabia Navarro
Responsable de Agencia del M. P.

Lic. Ruy Daniel Cantú Elizarrarás
Secretario Auxiliar Judicial de la Unidad de Gestión Judicial

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes
Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtro. Luis Alejandro Ramírez Olguín
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Carlos Rafael Villar Cortés
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Alberto Amor Medina
Distinguido Catedrático de la UTEP

Lic. Alejandro Espinosa Reyes
Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtra. Lizbeth Jamilet Hernández López
Distinguida Catedrática de la UTEP

Lic. en Contaduría Renato Ramírez Cornejo
Distinguido Catedrático de la UTEP

Lic. Leslie Diana Ramírez Rodríguez
Distinguida Catedrática de la UTEP

Lic. Pablo Pérez López
Distinguido Catedrático de la UTEP

Lic. René Álvaro Gonzaga Vázquez
Profesional Operativo en la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Mtro. Julio César Ortiz Valdez
Director de Área Civil del Despacho Hernández Cruz y Asociados

Lic. María Beatriz Martínez Meza
Encargada del Área de Derecho Laboral del Despacho Hernández Cruz y Asociados

Mtra. Laura Concepción Flores Arias
Abogada Postulante de un Buffet Jurídico

Lic. Jazmín Santana Anaya
Encargada de la Mesa de Controversias ante los Jueces de Ejecución en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la CDMX

Dr. Pascual Virgilio Hernández
Distinguido Catedrático de la UTEP

Tepic 43, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc,
C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO
CAMPUS TEPIC



Clases virtuales en tiempo real, hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.

www.universidadtepentlatlo.edu.mx

XXII JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN DERECHO FISCAL

MATERIALIDAD EN ADQUISICIONES, SERVICIOS, PRÉSTAMOS, REDUCCIONES DE CAPITAL Y ARGUMENTOS DE DEFENSA



Presídium de la XXII Jornada de Actualización Jurídica en Derecho Fiscal.

El sábado **28 de enero** realizamos con gran éxito la **XXII Jornada de Actualización Jurídica en Derecho Fiscal**, con el tema “Materialidad en adquisiciones, servicios, préstamos, reducciones de capital y argumentos de defensa”, en el Aula Magna “Dr. Ricardo Romero Vázquez” de nuestra Facultad de Derecho.

Este evento se realizó en colaboración con el Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la ENEP Aragón, A.C., y el

Colegio de Ciencias Jurídicas en el Estado de México, A.C.

El presidium estuvo conformado por autoridades de nuestra universidad y reconocidos conferencistas en la materia.

Como **expositores**, se contó con las presencias de:

A. El Mtro. José Manuel Lima Castillo. Especialista en materia fiscal, quien también coordinó la metodología de la jornada.

B. El Lic. Alberto Guillermo Castelló Durán.

Contador Público y Profesionista
Certificado en Fiscal (C.P. y P.C.FI.).

C. El Mtro. Pedro Higuera Velázquez.

Contador Público Certificado (C.P.C.).

D. El Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta.

Secretario del Décimo Octavo Tribunal
Colegiado en Materia Administrativa del
Primer Circuito.

E. El Dr. Gaspar Paulín Carmona.

Magistrado de Circuito del Pleno Regional
en Materia Administrativa de la Región
Centro-Norte, con residencia en la Ciudad
de México.

Además de ellos, integraron el presídium:

F. El Dr. Enrique González Barrera.

Rector de la Universidad Tepantlato.

G. La Mtra. Ariadna González Cerecedo.

Directora de Servicios Escolares de la
Universidad Tepantlato.

H. El Dr. Héctor González Estrada.

Presidente Colegio de Ciencias Jurídicas
en el Estado de México, A.C.

Asimismo, el **Dr. Sergio Cárdenas Caballero** fungió como maestro de
ceremonia.

El Mtro. Manuel Lima impartió el Módulo I, mientras que el Lic. Alberto Castelló y el Mtro. Pedro Higuera se encargaron del II; y los Dres. Tadeo Villanueva y Gaspar Paulín, del III.

La jornada constó de tres módulos divididos, a su vez, en los siguientes subtemas:

- **Módulo I: Procedimientos Administrativos.**

1. Concepto de materialidad y operaciones.

2. Consecuencias de la falta de materialidad de operaciones.
3. Procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
4. Procedimientos alternos de objeción a la materialidad de operaciones.
5. Constitucionalidad en la materialidad de operaciones.
6. El problema de la fecha cierta.

- **Módulo II: Documentación Contable.**

7. Materialidad en adquisición de inmuebles.
8. Materialidad en adquisición de bienes de activo fijo.
9. Materialidad en adquisición de inventario.
10. Materialidad en otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.
11. Materialidad en prestación de servicios.
12. Materialidad en préstamos.
13. Materialidad en reducciones de capital.

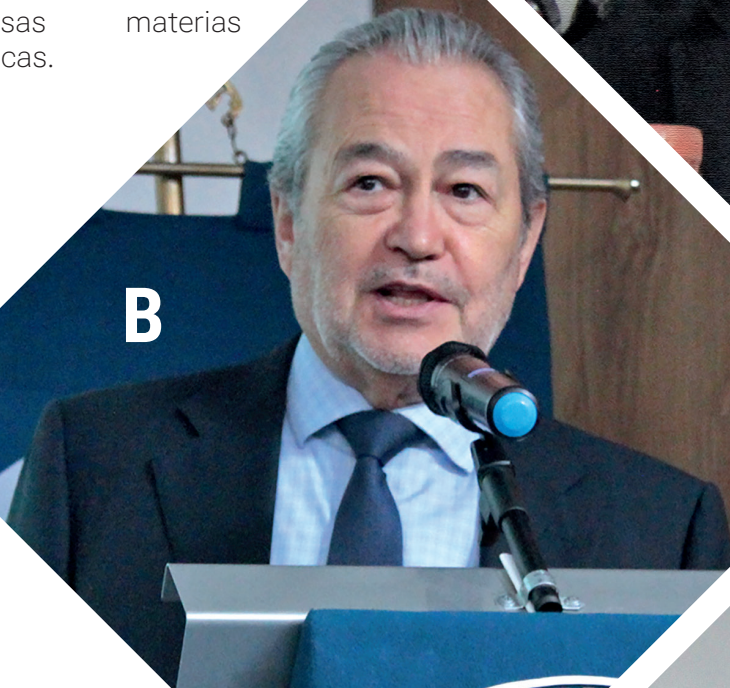
- **Módulo III: Solución de Controversias.**

14. Acuerdo conclusivo en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
15. Juicio Contencioso Administrativo.
16. Recurso de Revisión Fiscal y Juicio de Amparo

Con una fluida concurrencia, el evento también fue transmitido a través de redes sociales y la plataforma de YouTube.

Al final, se entregaron **constancias con valor curricular** a los asistentes que concluyeron satisfactoriamente la XXII Jornada de Actualización Jurídica.

Esta jornada forma parte de las **actividades de educación** continua que la Universidad Tepantlató incentiva no solo con el fin de continuar preparando a los profesionales del Derecho: también se invita a quienes estén interesados en enterarse sobre diversas materias jurídicas.



Por ello, los próximos sábados 25 de febrero y 4 y 11 de marzo realizaremos la **XXIII Jornada de Actualización Jurídica, con el tema “El derecho humano a disfrutar de los bienes públicos”**, la cual representa una gran oportunidad para que el público en general conozca un tema tan importante. Los informes e inscripciones se realizan por WhatsApp de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en el número 55 6026 4188.





D



E



F



30 AÑOS DE PUBLICACIÓN CONTINUA



**Dr. Sergio Cárdenas
Caballero
Maestro de ceremonia**





Clausura de la XXII Jornada de Actualización Jurídica.



Algunos de los asistentes a la XXII Jornada de Actualización Jurídica.

MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES

RVOE: 20120880

INICIO: 13 de abril de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Modelar especialistas investigadores con el fin de optimizar las actividades profesionales relacionadas con el delito, el delincuente, las víctimas, las medidas preventivas, de seguridad y sanciones, en el marco de la administración, procuración e impartición de justicia.
- Formular propuestas alternativas e innovadoras para prevenir conductas delictivas y promover procesos de readaptación social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Teoría del Delito I
- Conducta y Ausencia de Conducta
- Tipicidad y Atipicidad
- Antijuricidad y Causas de Justificación
- Imputabilidad e Inimputabilidad

2o Semestre

- Culpabilidad e Inculpabilidad
- Punibilidad y No Punibilidad
- Teoría de la Tentativa
- Teoría del Delito II
- Delitos en Particular
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio I


3er Semestre

- Derechos Humanos
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio II
- Justicia para Adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio
- Criminología
- Victimología
- Criminalística

4o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio III
- Recursos en el Sistema Penal Acusatorio
- Etapa de Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal Acusatorio
- Amparo
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria solo se atenderá vía WhatsApp.

 (55) 6026 4188

 informes.utep.2022@gmail.com

 utep_posgrado

 @UTEP.posgrado



CATEDRÁTICOS

Dr. Ramón Alejandro Sentíes Carriles
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara
Magistrada de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Dra. María Rosario Ruiz González
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Presidente del TSJCDMX y del Consejo de la Judicatura CDMX

Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. José Arturo García García
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Rodolfo García García
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la PROFECO

Dr. Amado Azuara González
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S. C.

Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Martín Gerardo Ríos Castro
Juez del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Nemesio Guevara Rodríguez
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez Sexagesimo Octavo del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Víctor Hugo González Rodríguez
Juez Sexagesimo Sexto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX

Dr. Héctor Pichardo Aranza
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX

Dr. Óscar Alejandro López Cruz
Juez Tercero de Distrito del 18 Circuito (Morelos)

Dra. Adriana Ivett Morales Chávez
Juez Cuadragésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Carlos A. Cruz Guzmán
Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtro. Álvaro Quiroz Cabrera
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX

Dr. Paul Antonio Urias Rojas
Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito

Mtro. Eduardo Esquivel Jasso
Juez Quincuagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Enrique García Garrido
Juez Nonagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas
Juez Vigésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 1 del TSJCDMX

Mtro. Andrés Miranda González
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Alfredo Ángel López García
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dra. Johana Purificación Robles Carriles
Juez Vigésimo Quinto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. Luz María Ortega Tlapa
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Dr. Carlos López Cruz
Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. Enrique Gallegos Garcilazo
Juez Trigésimo Sexto en Materia Penal del TSJCDMX

Dr. Marcelino Sandoval Mancio
Responsable de Agencia en la Fiscalía Central de Investigación

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dra. Yadira Quintero Pérez
Secretaria de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX

Mtra. Elma Maruri Carballo
Juez Septuagésimo Segundo en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Octavio Israel Ceballos Orozco
Coordinador General de Investigación Estratégica de la Fiscalía de Justicia de la CDMX

Mtro. Marco Antonio Canacasco Guzman
Distinguido Catedrático de la UTEP

Doctoranda Rosa Montaña Martínez
Juez Décimo Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Doctorando Mauricio Lozoya Alonso
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito Unidad de Gestión Judicial 7

Mtra. Yolanda Cecilia Chávez Montelongo
Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco (Puente Grande)

Av. Baja California 157,
Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc,
C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO



Clases virtuales en tiempo real, hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

MTRO. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ MAGISTRADO DEL TJACDMX ADSCRITO A LA TERCERA SALA, OCTAVA PONENCIA



Formación académica

- Egresado de la Facultad de Derecho de la UNAM, con mención honorífica.
- Maestría en Derecho de Amparo en el Centro de Estudios Avanzados de las Américas.
- Cuenta con diversos cursos y diplomados, entre ellos, “La Constitución Política de la Ciudad de México”, con diploma de la UNAM.
- Actualmente, cursa el doctorado en Derecho.

Capacitado y certificado por:

- El Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica.
- La Fiscalía General de Colombia.
- El Centro de Estudios Jurídicos de América en Chile.
- Gobierno Federal, en la implementación del Sistema Penal Acusatorio (SETEC).
- Plataforma de capacitación nacional Sistema Anticorrupción.

Trayectoria profesional

Dentro del TJACDMX, también se ha desempeñado como:

- Miembro de la Junta de Gobierno.
- Encargado de la Ponencia 16 y presidente de la Sala Especializada en Responsabilidades

Administrativas de Servidores Públicos y Buena Administración.

Servidor público en diversas dependencias:

— En la UNAM, como secretario particular del director general en la Dirección General de Recintos Culturales, Recreativos y Deportivos.

— Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, como jefe de departamento en el área jurídica.

— En el Instituto Federal Electoral (Junta Local Electoral), como abogado en la Junta Distrital para el proceso electoral de 1992.

— Lotería Nacional para la Asistencia Pública, como jefe del Departamento de Prestaciones Económicas de la Dirección Divisional de Recursos Humanos, y como subdirector de lo contencioso administrativo en la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos.

— En el Gobierno del Distrito Federal, como coordinador general de evaluación y desarrollo profesional.

— Director general de seguimiento a proyectos de la Contraloría General del Distrito Federal.

— Secretario de la Comisión del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.

— Miembro de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.

Ha trabajado para la embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en el área

de capacitación en la implementación del Sistema Penal Acusatorio en México, a través del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Capacitador:

— Instructor certificado por méritos por la Secretaría Técnica para la Implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal (SETEC) para brindar formación a jueces, agentes del ministerio público, policías, peritos, abogados en el Sistema Penal de Juicios Orales.

— Del Poder Judicial de la Federación en distintas casas de la cultura jurídica de todo el país, en las materias de amparo, proceso, garantías y responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

— Capacitador y sínodo del examen de oposición para los miembros del Servicio de Carrera de la Procuraduría General de la República y agentes del Ministerio Público de la Federación.

— Capacitador de la Secretaría de la Función Pública en materia de responsabilidades de servidores públicos y amparo en todo el país, así como en la Contraloría General del Estado de Chiapas.

— Capacitador de la Procuraduría General de la República, en coordinación con el INACIPE, para la capacitación de agentes del Ministerio Público de la Federación en materia de juicios orales en todo el país.

— Instructor de las fuerzas armadas de México, ejército, fuerza aérea, en el Supremo Tribunal de Justicia Militar, en materia de juicios orales.

— Instructor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en materia de juicios orales.

Abogado postulante en materia de amparo, derecho penal, administrativo y defensa de servidores públicos, en despacho propio y como asesor legal en despachos privados en materia contenciosa administrativa federal y local, amparo y juicios constitucionales.

Actividad académica

Ha sido catedrático en:

— La Facultad de Derecho de la UNAM, en Teoría Política, Teoría General del Estado, Derecho Procesal Constitucional; Derecho Procesal Penal Acusatorio, siendo profesor por oposición definitiva en la Facultad de Derecho.

— El posgrado del Instituto Nacional de Ciencias Penales, en Amparo, Garantías Constitucionales, Delitos Federales, Taller de Juicios Federales, Taller de Amparo, Taller de Juicios Orales, diplomados en juicios orales, delitos cometidos por servidores públicos.

— En Amparo, en la Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho.

— En Teoría de la Constitución y Amparo, en la maestría en Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán.

— En las materias de Amparo, Teoría de la Constitución y Juicios Orales, en el posgrado de Amparo del Centro Hidalguense de Estudios Superiores.

— El Instituto de Especialización en Justicia Administrativa del TJACDMX.

— El posgrado de la Universidad del Noroeste.

— En las materias de derecho constitucional, amparo, garantías, responsabilidades de servidores públicos y sistema penal acusatorio, en diversas universidades del país.

Ha sido ponente y conferencista en más de 300 foros, diplomados, cursos de actualización, talleres en materias de derecho procesal constitucional, amparo, garantías, responsabilidades de servidores públicos, juicios orales; en universidades y centros de docencia, procuradurías generales y tribunales superiores de justicia de todo el país.

Ponente en recintos como:

— Senado de la República.

— Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

— Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chiapas.

— Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo.

— Tribunal Superior de Justicia de Yucatán.

— Tribunal Superior de Justicia de Sonora.

— Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Consejero académico del INACIPE: miembro del comité de actualización de planes de estudio en especialidades y maestrías.

Juez del Concurso Nacional de Juicios Orales en 2005, 2011 y 2017.

Director de más de 100 tesis de licenciatura y posgrado.

Publicaciones

— *Comentarios a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*. Ediciones Jurídicas Alma, 2004.

— *Apuntes de teoría general del Estado*. Ediciones Jurídicas Alma, 2003.

— Autor colaborador en *El derecho penal a juicio. Diccionario crítico*, editado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2007.

LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ESTADO FEDERAL MEXICANO

MTRO. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ

1. El Distrito Federal y las entidades federativas en el sistema federal

El Distrito Federal, en definición que da el *Diccionario Jurídico Mexicano*:

Circunscripción territorial que en los Estados Federales sirve como sede o lugar de residencia de los poderes federales u órganos del gobierno federal¹.

Desde la creación del primer Distrito Federal o equivalente en los países que han adoptado el régimen federal, siguiendo el ejemplo de los Estados Unidos de Norteamérica, han establecido una parte específica de su territorio para que sea asiento físico de los poderes federales; así nació el Distrito de Columbia en lo que hoy es la capital, Washington D.C.

La razón de ser la expresaron los juristas Jorge Madrazo y Juan José Díaz², al señalar que el móvil principal de la creación del Distrito Federal es la inconveniencia de que en un territorio estuvieran juntos las jurisdicciones de órganos federales y locales pues ello sería motivo constante de conflictos; de ahí que el constituyente norteamericano decidió la creación de un ente que fuera el centro del poder federal, con su territorio y jurisdicción propia, diversa a las entidades federativas y que, por regla general, queda a cargo del presidente de la república.

2. La Ciudad de México como entidad federativa

La reforma política que hizo convertir en un estado más al Distrito Federal y devolverle su

nombre original de Ciudad de México, así como un restablecimiento de los derechos políticos plenos de sus habitantes; el ser un estado miembro de la federación, con pleno goce de facultades y atribuciones que corresponden al pacto federal. La autonomía, que es una característica básica que tienen los estados que conforman esa unión, en opinión del constitucionalista Jorge Carpizo³, se refleja en:

- a) Se dan su propia constitución, la cual es base y fundamento de la legislación local;
- b) Reforman su constitución, siguiendo los procedimientos que ella misma señala.

Por su parte, Vladimiro Naranjo Mesa⁴ considera que la participación y la autonomía es la nota distintiva de un estado federal. Esa participación es la intervención de los estados miembros de la unión en la toma de decisiones que afectan la unidad del ente; asimismo, considera que esa autonomía que cambian al ceder su soberanía para crear la federación se refleja al mantener para sí ciertas y exclusivas facultades diversas a las reservadas de manera expresa a esta última.

Bajo esa perspectiva, es claro que sobre la nueva entidad Ciudad de México, siguiendo las autorizadas opiniones de los tratadistas de cita, encontramos que:

1. Se tiene una constitución local para la Ciudad de México, que entró en vigencia el 17 de septiembre del 2018.
2. Participará como parte del poder constituyente permanente para el proceso de reforma a la Constitución Política de los

1 Tomo D-H, p. 1377.

2 *Idem*.

3 *Ibid.*, p. 1524.

4 Vladimiro Naranjo Mesa, *Teoría constitucional e instituciones políticas*, p. 291.

Estados Unidos Mexicanos, conforme lo establece el artículo 135 de ese ordenamiento máximo, a través de su congreso legislativo, por primera vez en su historia.

- Recibirá recursos federales y aportaciones federales a los que antes de la reforma política no tenía acceso.

Al respecto, se citan los siguientes criterios jurisprudenciales:

Registro: 192328
 Instancia: Pleno
 Novena Época
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: P./J. 8/2000
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XI, Febrero de 2000, página 509
 Tipo: Jurisprudencia

APORTACIONES FEDERALES. CARACTERÍSTICAS.

Estos fondos son de naturaleza federal y corresponden a una partida que la Federación destina para coadyuvar al fortalecimiento de los Estados y Municipios en apoyo de actividades específicas; se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, regulándose en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, resultando independientes de los que se destinan a los Estados y Municipios por concepto de participaciones federales.

Controversia constitucional 4/98. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla y otros del mismo Estado. 10 de febrero de 2000. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Osmar Armando Cruz Quiroz.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy diecisiete de febrero en curso, aprobó, con el número 8/2000,

la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil.

Registro: 192327
 Instancia: Pleno
 Novena Época
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: P./J. 9/2000
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XI, Febrero de 2000, página 514

HACIENDA MUNICIPAL. LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES FORMAN PARTE DE AQUÉLLA, PERO SÓLO LAS PRIMERAS QUEDAN COMPRENDIDAS EN EL RÉGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA.

Las participaciones y aportaciones federales son recursos que ingresan a la hacienda municipal, pero únicamente las primeras quedan comprendidas dentro del régimen de libre administración hacendaria de los Municipios conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso b), de la Constitución Federal; por su parte, las aportaciones federales no están sujetas a dicho régimen, dado que son recursos netamente federales que se rigen por disposiciones federales.

Controversia constitucional 4/98. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla y otros del mismo Estado. 10 de febrero de 2000. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Osmar Armando Cruz Quiroz.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy diecisiete de febrero en curso, aprobó, con el número 9/2000, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil⁵.

4. Se ratifican los derechos políticos de elección de sus gobernantes (desde 1997 se elige al ejecutivo local y los representantes populares), el cual, sin embargo, no se llama Gobernador, sino Jefe de Gobierno. Si partimos de la idea de la teoría política de que el Jefe de Gobierno es la persona que encabeza la función ejecutiva de un Estado, diversa a la figura de Jefe de Estado (que en los órdenes parlamentarios del mundo es quien tiene la función de tipo protocolaria y ceremonial, de unidad del Estado, como lo son los reyes o jefes de Estado, como es característico en las monarquías constitucionales y repúblicas parlamentarias), en países como México se tiene la doble calidad de ser Jefe de Gobierno y de Estado, tanto el titular de la Presidencia de la República como los gobernadores estatales. En mi opinión, debería tener el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México la designación de gobernador, pues además de ser elegido por voto popular y en términos de los artículos 32,33 y 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México, relacionados con el 122 de la Carta Magna, no solo tiene a su cargo la administración pública de la entidad, es electo por votación libre, secreta y directa y, además, es el representante político como cualquier otro gobernador local, en este caso, de la Ciudad de México. De ahí que no veo la razón de que la reforma política del 2015 haya decidido no darle el nombre correcto de Gobernador, como sí se hizo en el siglo XIX y hasta principios del XX.
5. Tiene, por primera vez, una legislatura con amplias facultades, denominado Congreso de la Ciudad de México, artículo 29 constitucional local, conformado por diputados electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional mediante voto universal, libre y directo. Si bien es verdad que desde 1997 el entonces Distrito Federal tenía ya su primera asamblea de representantes, y luego diputados locales, también lo es que sus facultades estaban acotadas como en materia hacendaria y de reformas a la Constitución Nacional.

6. Conserva sus límites territoriales actuales.

Hasta aquí, todas las características que tiene una entidad federativa como lo es la Ciudad de México, que es integrante en igualdad con los demás estados y en términos de lo dispuesto por los artículos 42,43,44,45,46 y 122 de la Constitución Federal.

3. La Ciudad de México como asiento de los poderes federales

Al crearse como entidad federativa la Ciudad de México, tener la jerarquía de un integrante del pacto federal, con todos los atributos que ello impone, también el constituyente permanente decidió que la Ciudad de México sea, además, la sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, como lo dispone el artículo 44 de la Carta Magna.

Sin embargo (en una contradicción a mi juicio), el mismo artículo precisa que, en caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en un estado de la Unión con la denominación Ciudad de México. Aquí la contradicción: si el citado artículo 44 le da ya una categoría de entidad federativa con todo lo que ello implica jurídica, administrativa y políticamente, no veo la razón de que el mismo constituyente señale en el mismo artículo que en caso de dejar de ser sede de los poderes federales, este será un estado más (como si no lo fuera ya).

En efecto, desde el momento mismo en que la propia Constitución desaparece el Distrito Federal y lo convierte en un estado como los demás, habiéndolo así aprobado el Congreso de la Unión y las legislaturas locales en términos del artículo 135 constitucional, deja de ser lugar exclusivo de los poderes federales y no solo es la capital federal, lo es también de su propia configuración estatal.

Así las cosas, al continuar como casa del Ejecutivo, Legislativo y Judicial federales (lo que, en mi muy particular punto de vista, mantiene la

concentración política y administrativa en este territorio, con el consabido desequilibrio entre sus pares estatales, con independencia del hecho histórico de haberse concentrado en este lugar la capital de la nación, las instituciones académicas, económicas, educativas, culturales, industriales), hace, que en relación con las demás, entonces goce de prerrogativas que no tienen los demás estados y de subsidios que provocan la malquerencia del habitante de esos estados hacia los capitalinos.

Es por ello que considero que darle un rango constitucional de estado miembro a esta ciudad capital podría generar conflictos en lo futuro entre las administraciones locales y federales. Incluso, así lo estipula el artículo 122 de la Constitución Federal:

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

4. Aspectos fundamentales de la Constitución Política de la Ciudad de México

Al tener rango de entidad federativa, la Ciudad de México tuvo como consecuencia de la reforma política aprobada una convocatoria que expedida por el entonces Jefe de Gobierno, el 5 de febrero del 2016, mediante la integración de un grupo de asesores externos, redactó un proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México; el 15 de septiembre del 2016 se instaló la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, integrada por cien diputados constituyentes; y a través de ocho comisiones que tuvieron por objeto la elaboración del dictamen correspondiente para cada titular del proyecto, mediante veintiún sesiones plenas, con iniciativas de los constituyentes y los ciudadanos, concluyó sus trabajos el 31 de enero del 2017; aprobada que fue, el 29 de enero de ese año, se publicó en la Gaceta Oficial del 5 de febrero del 2017, entrando en vigencia en la mayoría de sus artículos y capítulos el 17 de septiembre de 2018.

Entre las novedades que encontramos en el texto constitucional están las siguientes:

1. Reconocimiento de la Ciudad de México como una ciudad intercultural, plural de lenguas y etnias.
2. Se asume como ciudad refugio.
3. Incluye el derecho a la buena administración pública y sistemas de índices de calidad de los servidores públicos.
4. La progresividad de derechos.
5. Derecho a la autodeterminación personal y muerte digna.
6. Reconocimiento a los derechos sexuales de las personas.
7. Reconoce derechos de las personas originarias de la Ciudad de México que vivan en el extranjero a votar y ser votado.
8. Derecho a una ciudad democrática sustentable.
9. Derecho a la educación en todos los niveles, siendo pública, gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad.
10. Garantiza el derecho al mínimo vital.
11. El uso médico y terapéutico de la marihuana.
12. El derecho de grupos de atención prioritaria, entre ellos, personas en situación de calle y afrodescendientes.
13. Protección de animales y sanción al maltrato animal.
14. Crea un Instituto Especializado de Planeación Ambiental y Diversidad.
15. Refuerza los objetivos de la Coordinación Metropolitana de habitabilidad, movilidad, sustento y calidad de vida habitable.
16. Concede a los ciudadanos el derecho de iniciar leyes, la revocación de mandato, plebiscito y referéndum.
17. El Congreso Legislativo se rige por principios de parlamento abierto.

18. Faculta al ciudadano y al ejecutivo para presentar iniciativas de trámite preferente.
19. Establece principios de gobiernos de coalición.
20. Independencia del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia.
21. Crea el Consejo Judicial Ciudadano.
22. Instauro la Sala Constitucional para dirimir controversias entre poderes.
23. Establece jueces de tutela de derechos humanos de cada alcaldía.
24. Crea una figura de defensoría pública para la asistencia profesional de abogados públicos gratuitos.
25. Establece órganos colegiados y plurales de gobierno para las alcaldías.
26. Crea Cabildo de la Ciudad de México, integrado por el Gobierno de la Ciudad y los alcaldes.
27. Establece derechos de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas.
28. Retoma el Sistema Local Anticorrupción.
29. Elimina fuero de servidores públicos.
30. Establece régimen de capitalidad entre poderes federales y locales, estableciendo un fondo de capitalidad que deberá recibir de la federación, como sede de los Poderes de la Unión.
31. El derecho a una buena administración pública.

De manera general, estos son los derechos y principios básicos que para la Ciudad de México se establecen en su Constitución política. Ya en vigencia (en la gran parte de su contenido normativo), veremos su funcionalidad. En lo personal, estando a favor de la misma, solo veo demasiados derechos en favor de los ciudadanos, frente a mínimas obligaciones.

6 P.18.

Llama la atención el denominado derecho a la buena administración pública.

Es considerada en Europa cómo un principio y como un derecho fundamental

Como principio, es aquel que cumple con las funciones que le son propias en democracia. Como derecho fundamental, es el derecho del ciudadano de que sus asuntos comunes y colectivos estén ordenados de manera que se mejoren las condiciones de vida de las personas.

Como derecho fundamental, está establecido en el artículo 41 de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales⁶. Se le considera así en una visión moderna y actual de la democracia; las instituciones políticas no son propiedad de los políticos, son de los ciudadanos.

El Consejo Europeo y la jurisprudencia común europea han ido construyendo el derecho a la buena administración pública, como está plasmada en el artículo 41 de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales de 2000.

En 2007 se actualiza esa Carta y se mantiene el derecho a la buena administración pública como un derecho fundamental.

Artículo 41

1. Toda persona tiene derecho a que las instituciones y órganos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente dentro de un plazo razonable.

2. Este derecho incluye:

— el derecho de toda persona a ser oída antes que se tome en contra suya una medida individual que le afecte desfavorablemente,

[..]

— la obligación que incumbe a la administración de motivar sus decisiones.

3. Toda persona tiene derecho a la

reposición por la Comunidad de los daños causados por sus instituciones o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los principios generales comunes o los Derechos de los Estados miembros.

Todo ciudadano de Europa tiene el derecho fundamental a que los asuntos públicos se traten imparcialmente, equitativamente, en un tiempo razonable; no debe caber la subjetividad, la dilación ni la inequidad. Ejemplo: una resolución es imparcial, es justa; pero emitida fuera de tiempo, no sirve: INVEA.

Conclusiones

Primera. La Ciudad de México, antes Distrito Federal, retoma el nombre original que tuvo desde la antigua México Tenochtitlan, como durante la colonia española y durante los años iniciales luego de la revolución de independencia.

Segunda. Se le transforma, merced a la reforma política del 2015, en una entidad federativa con los mismos derechos y obligaciones de las demás que integran el pacto federal mexicano.

Tercera. Tiene la Ciudad de México una autonomía legislativa, administrativa y jurídica que le permite, entre otras cosas, acceder a presupuestos económicos que tienen las demás entidades, sin menoscabo del fondo de capitalidad que deriva de ser asiento físico de los Poderes de la Unión.

Cuarta. Al tener su Constitución Política ya operando en gran parte de su contenido (algunos artículos irán entrando gradualmente en vigencia), se convierte en una carta magna de vanguardia, progresista y moderna, pero que contiene más derechos que obligaciones para sus habitantes y una complejidad que impactará necesariamente en las finanzas de la ciudad.

Quinta. Se crea una serie de derechos bajo el principio de progresividad que incluso van más allá de los contenidos en la Constitución Federal y que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver una acción de inconstitucionalidad, determino que sí se podían crear más derechos en la Constitución de la Ciudad de México con independencia de los contenidos en la Constitución Federal.

Sexta. Dentro de esos nuevos derechos del ciudadano, destaca el derecho a una buena administración pública, lo que implica una visión de una nueva manera de exigir a los servidores públicos de la Ciudad de México el cumplimiento de sus facultades en el ejercicio de la prestación de servicios públicos, con eficiencia, eficacia, prontitud, legalidad y transparencia, que se vigilará mediante los Jueces de Tutela y en recurso jurisdiccional, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Bibliografía

- Diario Oficial de las Comunidades Europeas, *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. 2000. (https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo D-H. México, Porrúa, 2009.
- NARANJO MESA, Vladimiro, *Teoría constitucional e instituciones políticas*. Santa Fe de Bogotá, Temis, 1997.



MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

RVOE: 20120882

INICIO: 12 de Abril de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

Preparar expertos en el dominio y aplicación de conceptos, temas, cuestiones prácticas y todo lo relacionado con las leyes civiles.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Obligaciones
- Modalidades de las Obligaciones
- Cumplimiento de las Obligaciones

2º Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Obligaciones Complejas
- Extinción de las Obligaciones
- Contratos de Promesa y Compraventa, Permuta y Donación

3er Semestre

- Contratos de Mutuo, Transporte y Asociación
- Contrato de Mandato, Servicios Profesionales y de Obra
- Contratos de Juego y Apuesta, Fianza y Prenda
- Tipos de Acciones
- Juicios Generales

4º Semestre

- Juicios Orales
- Juicio de Amparo
- Jurisprudencia
- Argumentación y Fundamentación Jurídica
- Seminario de Tesis

CATEDRÁTICOS

Doctorando David López Rechy

Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Doctorando Raúl Castillo Vega

Juez Vigésimo Segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. José Luis de Gyves Marín

Juez Vigésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Raúl García Domínguez

Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Eliseo Juan Hernández Villaverde

Magistrado del TSJCDMX

Dr. Fernando Rangel Ramírez

Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtra. Flor del Carmen Lima Castillo

Juez Sexagésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta

Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Yolanda Morales Romero

Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Gilberto Ruiz Hernández

Juez Trigésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez

Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. Guillermo Álvarez Miranda

Juez Vigésimo Séptimo Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX

Dr. Virginia Barrueta Salvador

Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura del TSJCDMX

Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno

Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX

Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza

Magistrada de la Sexta Sala Civil del TSJCDMX

Dr. Juan Carlos Ortega Castro

Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Roberto Acosta Torres

Secretario Proyectista de la Octava Sala en Materia Civil del TSJCDMX

Mtra. Sandra Luz Díaz Ortiz

Juez Cuadragésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX

Mtra. María del Rocío Aceff Galguera

Secretaria Proyectista de la Décima Sala Civil del TSJCDMX

Mtra. Judith Cova Castillo

Juez Décimo de lo Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX

Dra. Oralia Arenas Acosta

Distinguida Catedrática de la UTEP

Por contingencia sanitaria, solo se atenderá vía WhatsApp.

(55) 6026 4188

informes.utep.2022@gmail.com

@UTEP.posgrado

utep_posgrado



UNIVERSIDAD TEPANTLATO

www.universidadtepanlató.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

Clases virtuales en tiempo real, hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.

MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO

RVOE: 20120881



INICIO: 10 de Abril de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Preparar especialistas de alto nivel, éticos y humanistas, capacitados para aplicar el juicio de amparo, generando soluciones mediante el manejo adecuado de los fundamentos teóricos, así como los recursos necesarios para salvaguardar las garantías constitucionales afectadas por el ejercicio inadecuado del poder político.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Disposiciones Fundamentales del Amparo
- Evolución y Naturaleza Jurídica del Juicio de Amparo
- Teoría del Acto Reclamado
- Principios Fundamentales del Amparo

2^o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Los Presupuestos Procesales, Sujetos Procesales, Términos y Notificaciones
- Los Incidentes
- Teoría de la Constitución


3^{er} Semestre

- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Indirecto
- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Directo
- La Improcedencia del Juicio de Amparo y el Sobreseimiento
- La Suspensión de los Actos Reclamados
- Amparo contra Leyes

4^o Semestre

- La Sentencia y su Ejecución
- Recursos en Materia de Amparo
- Derecho Jurisprudencial
- Amparo en Materia Laboral
- Responsabilidad en el Juicio de Amparo
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria, solo se atenderá vía WhatsApp.

 (55) 6026 4188

 informes.utep.2022@gmail.com

 utep_posgrado
utep.universidad

 @UTEP.posgrado



CATEDRÁTICOS

Dr. Felipe V Consuelo Soto
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas (Tuxtla Gutiérrez)

Mtro. José Manuel Hernández Saldaña
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtra. María Elena Rosas López
Magistrada del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtro. Juan Alfonso Patiño Chávez
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtro. César Thomé González
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito (Zapopan)

Mtra. Mónica Ibarra González
Maestra en Desarrollo y Planeación

Dr. Neófito López Ramos
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar Cuarta Región (Xalapa)

Mtro. Víctor Francisco Mota Cienfuegos
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Alejandro Sosa Ortiz
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito

Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Gonzalo Hernández Cervantes
Magistrado del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. José Martínez Guzmán
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Mtro. Alejandro Villagómez Gordillo
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtro. Rolando González Licóna
Magistrado del Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Mtro. Benjamín Soto Sánchez
Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones

Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho de la UTEP

Dra. Silvia Carrasco Corona
Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Decimotercer Circuito (Cuernavaca)

Mtro. Marco Antonio Rebollo Torres
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito

Mtro. Miguel Bonilla López
Magistrado del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtro. Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán
Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtro. Mauricio Torres Martínez
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Mtro. Tito Contreras Pastrana
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito

Mtro. Gildardo Galinzoga Esparza
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones

Dr. Javier Cardoso Chávez
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Mtro. José Manuel Torres Ángel
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Gaspar Paulín Carmona
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Mtro. Francisco García Sandoval
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (Ciudad de México)

Dr. José Luis Caballero Rodríguez
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito (Ciudad de México)

Dr. José Jorge Rojas López
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con Sede en la Ciudad de México

Dra. María de Lourdes Lozano Mendoza
Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Dr. Juan Carlos Ramírez Gómora
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

Dra. Dinorah Hernández Jiménez
Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Mtro. José Raymundo Cornejo Olvera
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito

Mtra. Gloria Avecia Solano
Magistrada del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito

Dr. Hugo Alejandro Bermúdez Manrique
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región (Saltillo)

Dr. José Faustino Arango Escámez
Magistrado de Circuito y Visitador Judicial del CJF

Mtra. Ángela Teresita de Jesús Estrada Esparza
Magda. del Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito (Ciudad de México)

Dr. Carlos Alberto Zerpa Durán
Magistrado del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Mtro. Marco Antonio Bello Sánchez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Av. Baja California 157,
Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc,
C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO



Clases virtuales en tiempo real, hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.

www.universidadtepantlatu.edu.mx

LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO

EL INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE ABOGADOS EGRESADOS DE LA E.N.E.P. ARAGÓN, A. C.

Y

EL COLEGIO DE CIENCIAS JURÍDICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, A. C.

INVITAN A LA:

XXIII JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

CON EL TEMA:

EL DERECHO HUMANO A DISFRUTAR DE LOS BIENES PÚBLICOS

Los días Sábados 25 de febrero, 4 de marzo y 11 de marzo de 2023

De 09:00 a 13:30 hrs.



INTRODUCCIÓN

El **artículo 42 constitucional** establece las partes que comprende el territorio nacional como son las islas, la plataforma continental, los zócalos submarinos, los mares territoriales, el espacio situado sobre territorio nacional.

Por su parte, el **artículo 27 constitucional** establece el derecho humano a beneficiarse de los bienes públicos, solo a manera de ejemplo, encontramos las expropiaciones que forzosamente deben tener como finalidad una utilidad pública.

La modalidad a la propiedad privada debe imponerse en función del interés público.

El aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación debe ser regulado en beneficio social.

Los elementos naturales deben servir para una equitativa distribución de la riqueza y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Las aguas del subsuelo son de alumbramiento libre, salvo regulación que se imponga por el interés público

Por otra parte, corresponden a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional.

En materia de petróleo y de hidrocarburos en el subsuelo, es propiedad de la Nación y no se extenderán concesiones.

Por otra parte, el **artículo 134 constitucional** establece que los recursos económicos de los tres niveles de gobierno se administrarán con transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De lo anterior se puede observar, de forma ejemplificativa, el derecho humano a disfrutar de los bienes públicos bien administrados, de donde dependen otros derechos humanos, en consecuencia, como lo es el derecho a la educación, a la impartición de justicia, a la seguridad pública, al trabajo, que tienen como base el buen uso de los bienes públicos.

Ahora bien, el ejercicio de este derecho tiene diferentes mecanismos de control con la participación ciudadana en las políticas públicas, entre otras, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y las leyes locales de participación ciudadana.

Algunos ejemplos son:

- Iniciativa popular de ley.
- Revocación del mandato.
- Elecciones.
- Observadores ciudadanos electorales.
- Consulta popular.
- Rendición de cuentas.
- Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Protección civil.
- Observadores ciudadanos en los procedimientos de adquisiciones y obras públicas.
- Juicio de Amparo.

De lo anterior, se desprende la conveniencia de contar con una Ley Federal de Participación Ciudadana.

MÓDULO I

El Estado Moderno y los Bienes de Dominio Público

1. El concepto de Estado.
2. Fines y justificación del Estado.
3. Elementos esenciales del Estado.
4. Formas de Estado.

Etapas de Preguntas y Respuestas
Receso

5. Funciones del Estado.
6. El patrimonio del Estado.
7. Consecuencias en el patrimonio y en la población por la forma del Estado.
8. El caso de México.

Etapas de Preguntas y Respuestas

MÓDULO II

Los Derechos Humanos y los Bienes de Dominio Público en México

1. Derechos humanos y su clasificación.
2. Elementos del patrimonio público.
 - a) Sujeto.
 - b) Objeto.
 - c) Finalidad.

Etapas de Preguntas y Respuestas
Receso

3. Los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado.
4. Regulación constitucional y legal de los bienes de dominio público.
5. Bases constitucionales y legales del derecho humano a disfrutar de bienes de dominio público.

Etapas de Preguntas y Respuestas

MÓDULO III

Bases Constitucionales y Legales para la Correcta Administración de los Bienes Públicos

1. Formas de control interno y externo del patrimonio del Estado.
2. Los presupuestos de ingresos y de egresos del Estado y la rendición de cuentas.

Etapas de Preguntas y Respuestas
Receso

3. El Sistema Nacional Anticorrupción.
4. Formas de control ciudadano sobre el patrimonio del Estado y su administración.

- Iniciativa popular de ley.
- Revocación del mandato.

- Elecciones.
- Observadores ciudadanos electorales.
- Consulta popular.
- Rendición de cuentas.
- Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Protección civil.
- Observadores ciudadanos en los procedimientos de adquisiciones y obras públicas.
- Juicio de Amparo.

Etapas de Preguntas y Respuestas

Informes e Inscripciones:
Lunes a Viernes de 9:00 - 16:00 hrs.

☎ 55 6026 4188

Registro de 7:30 a 8:15 hrs.

Inauguración: 8:45 hrs.

*Se extenderán constancias con valor curricular a los asistentes, al final de la jornada y con previo registro.

EVENTO SIN COSTO
***CUPO LIMITADO**
CONSULTAR DISPONIBILIDAD

📍 Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

MTRO. ANDRÉS ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TJACDMX, TITULAR DE LA PONENCIA CUATRO

Formación académica

Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle y cuenta con estudios de Maestría en Filosofía Social por la misma Universidad.

Trayectoria profesional

Tiene una trayectoria de 24 años en el servicio público, de los cuales 22 han sido en instituciones de la Ciudad de México.

En 1997, inició su trayectoria profesional en la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, en donde se desempeñó como Jefe de Sistemas Administrativos encargado del Departamento de Asesoría y Desarrollo de Programas de Protección Civil.

En febrero de 2001, ingresó al Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, como Técnico Investigador en Ciencias Políticas, en la Coordinación de Enlace Legislativo.

De 2004 a 2008, le es encomendada la Coordinación de Enlace Legislativo del Tribunal Superior de Justicia.

En 2008, y hasta enero de 2012, se desempeña como Asesor "A" de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

De enero de 2012 a mayo de 2019, funge como Coordinador de Asesores del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, hoy Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



El 31 de mayo de 2019, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, lo nombra Magistrado de Sala Ordinaria Especializada en Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del TJACDMX, cargo que fue ratificado por el Congreso de la Ciudad de México.

El 13 de mayo de 2022, por nombramiento de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, rindió protesta ante el Congreso de la Ciudad de México como Magistrado Integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, titular de la Ponencia 4.

ENSAYO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. ANDRÉS ÁNGEL AGUILERA MARTÍNEZ

Introducción

En el presente ensayo se pretende dar un breve análisis sobre el funcionamiento de uno de los aparatos administrativos con los que cuenta el Estado. El modelo estructural de la administración pública, como parte poseedora del mismo, es un proyecto que nace de la sociedad, a partir de obligaciones constituidas de forma colectiva que cuentan con intereses comunes, en el que existe una inclinación por un entendimiento objetivo; así mismo, su ordenamiento en general y su división interna en lo individual, colectivo o social y económico.

Dicho de otra manera, la administración pública se refiere a una serie de organismos e instituciones que el gobierno, como ente operativo del Estado, aprovecha para la dirección íntegra de las demandas comunes dentro de una sociedad, con el objetivo de generar soluciones que satisfagan la exigencia social. Tiene como característica particular una actividad procedente del mismo, que está encaminada a la producción de benefactores y mejoramiento de las condiciones de la sociedad.

La administración pública —en primera instancia— cuenta con naturaleza jurídica y organización conformada por organismos centralizados como: la presidencia de la república, las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. También está conformada por organismos descentralizados, que, en el caso del gobierno mexicano, está compuesto por las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de finanzas y los fideicomisos conformados por la administración pública paraestatal.

En segundo término, nos encontramos con un marco teórico-conceptual, en el que se despliegan definiciones concisas y planteamientos ciertos relacionados con la administración pública, así como su capacidad práctica dentro del Gobierno de México, su breve trayectoria política, procesos, acuerdos, necesidades y el complejo papel que ejerce el Estado.

Además, reconocer la coexistencia de gobierno y sociedad generada por una democracia administrativa que puede suponer y aceptar conflictos, luchas, valores e intereses que se entrecruzan de forma interna en su resolución a través de mecanismos no exclusivos, sino mercantiles; una administración pública orientada a la configuración de un modelo de sociedad, sin olvidarnos de elementos de conflictividad.

La administración pública

La *Enciclopedia Jurídica Mexicana* señala: “Por administración pública se entiende, generalmente, aquella parte del Poder Ejecutivo a cuyo cargo está la responsabilidad de desarrollar la función administrativa. De esta manera, la administración pública puede entenderse desde dos puntos de vista: uno orgánico, que se refiere al órgano o conjunto de órganos estatales que desarrollan la función administrativa, y desde el punto de vista formal o material, según el cual debe entenderse como la actividad que desempeñan este órgano o conjunto de órganos. Con frecuencia, suele identificarse a la función administrativa, como la actividad de prestación de servicios públicos tendientes a satisfacer necesidades de la colectividad”¹.

El Gobierno de la Ciudad de México es el conjunto de instituciones políticas y administrativas que

¹ Volumen I, Letras A-B, pp. 168 y 169.

rigen la capital mexicana, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y por las demás disposiciones legales aplicables emitidas por el Congreso de la Unión y el Congreso de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

Administración Pública. Al conjunto de dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y la Paraestatal de la Ciudad de México².

Clasificación de la administración pública

Al igual que en derecho administrativo, como en otras ramas jurídicas, la administración pública establece una clasificación:

- a) Activa (doctrina francesa): funciona dependiendo del Poder Ejecutivo y conforme a la competencia que le señale el orden jurídico.
- b) Contenciosa: supone la existencia de tribunales administrativos que dirimen controversias entre el Estado y los particulares por actos de aquel.
- c) Directa: es la que se ejerce por los órganos centralizados y empresas de participación estatal u otras constituciones.
- d) Indirecta: es la que realiza a través de organismos descentralizados y empresas de participación estatal u otras constituciones.
- e) Niveles del mando: Federal, Estatal y Municipal.
- f) Tipo de organización: centralizada,

desconcentrada, descentralizada, empresas estatales y sociedades mercantiles del Estado³.

Funcionalidad y organización administrativa

La forma en que se estructura la administración pública tiene como objetivo principal la ejecución de manera eficiente de la función dependiente del Estado; pues es necesaria y de gran importancia la presencia de una organización administrativa, ya que sin esta los resultados positivos serían inalcanzables. Por lo tanto, esta organización administrativa está constituida por diversas formas, sobresaliendo la concentración, la desconcentración, la descentralización y la centralización administrativas.

Como concentración administrativa entendemos que el poder recae en un solo órgano, el superior, y todos los subordinados, sin importar jerarquías, tienen el deber de obedecer todas las instrucciones emanadas de ese órgano central. Así mismo, la desconcentración administrativa divide el ejercicio de las facultades decisorias de la administración pública, que asigna a órganos inferiores de la misma, lo que implica una transferencia inter-orgánica de un órgano superior a otro inferior.

Por consiguiente, las características del órgano desconcentrado son inserciones en la administración pública centralizada, que forman parte de la estructura orgánica de una secretaría de Estado, de la que si depende jerárquicamente, carece de personalidad jurídica; tiene asignado un conjunto de bienes patrimoniales determinados, tiene facultad decisoria en determinada materia o territorio en la prestación de algún servicio público específico y es creado mediante leyes del congreso o por acto del poder ejecutivo. La descentralización administrativa significa tanto para la acción como el efecto de descentralizar para transferir a diversas

2 <http://www.aldf.gob.mx/archivo-4cdbf769a82837d29bec34b48413ec.pdf>.

3 Claudia Gamboa Montejano, "Estudio Teórico-Doctrinal, de Antecedentes Constitucionales, Derecho Comparado, e Iniciativas presentadas que proponen reformar los artículos 90, 91 y 92 Constitucionales, en la LIX y LX Legislatura" (<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-11-07.pdf>).

corporaciones u oficios parte de la autoridad que antes ejercía el órgano supremo del Estado.

Debido a su carácter de sede de los poderes de la Unión, la Ciudad de México tiene obligaciones específicas, como garantizar las condiciones para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes federales y, en general, respetar la jurisdicción y las competencias exclusivas de dichos poderes⁴.

En virtud de este carácter, el conjunto de órganos y poderes encargados de reformar la Constitución consideró necesario seguir distinguiendo la naturaleza jurídica de la capital de los Estados Unidos Mexicanos con respecto a las demás entidades federativas.

Hoy la naturaleza jurídica de la Ciudad de México sigue siendo la de entidad federativa y sede de los poderes de la Unión, con las siguientes características principales: se le otorga competencia constitucional residual con respecto a los funcionarios federales; se le imponen obligaciones específicas para con los poderes federales en virtud de su calidad de sede de los poderes de la Unión.

A partir de la reforma constitucional de 2016, se le otorga constitucionalmente la facultad de determinar su organización político-administrativa y territorial; se establece distinta asignación competencial a sus demarcaciones territoriales con respecto a los municipios; se establece la alcaldía como el órgano político administrativo de gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, misma que se integrará por un alcalde y un concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa; se prevé el establecimiento de mecanismos de coordinación administrativa para la zona metropolitana; se determina que la hacienda pública de la ciudad y su administración será unitaria, entre otras.

Cabe destacar que el significado de la Ciudad de México, no solo como capital de la República, asiento de los poderes federales, sino también como gran urbe y, además, como centro político, económico, cultural, religioso y social del país en su conjunto (no de hoy, sino desde hace siglos), ha dado al Distrito Federal mexicano un carácter especial.

José R. Castelazo se refiere a la Administración Pública como una disciplina al servicio de la **sociedad**, la cual, en los momentos actuales, vive importantes procesos de cambio que se producen a una velocidad poco conocida en la historia de la humanidad.

Dentro de dichos procesos de cambio se encuentra hoy día el avance prodigioso de las **técnicas de la comunicación**, tanto de las referidas a la transmisión de información como al transporte de personas, lo que ha conducido al fenómeno conocido como "la **globalización** del mundo"⁵.

Administración pública se puede entender como; **Conjunto de funciones desempeñadas por órganos de la federación, de los estados y municipios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades generales de la población en cuanto a servicios públicos.**

La administración pública cumple acuerdos que denotan autoridad de acuerdo con las normas con las que está regida la sociedad en que vivimos. La administración pública atiende intereses distintos de los de las organizaciones privadas, ya que sus intereses son encaminados a un bien en general que beneficie a cada integrante de la sociedad.

De acuerdo con este autor, la globalización ha modificado las posiciones tradicionales sobre el papel del Estado. Este último ha venido adaptando el ejercicio de su autoridad, antes

⁴ Mónica Alejandra Hernández Sánchez y María Alejandra Leal Gutiérrez, "La administración pública" (<https://goo.gl/htB0q3>).

⁵ José R. Castelazo, *Administración pública: una visión de Estado*, p.1 (<https://goo.gl/YEcukZ>).

preponderantemente aplicada de manera vertical, jerarquizada, piramidal, hacia una visión real en el actuar diario y de largo plazo, con el propósito de compartir racional y legalmente el poder con otros actores, antiguos y nuevos.

Esta necesidad de adaptación surge a partir de las condiciones socioeconómicas creadas por las fuerzas mercantiles y financieras, aunada a la irrupción en los procesos derivados de, o en torno a, la toma de decisiones —y en las decisiones mismas— de diversos grupos sociales antes indiferentes y/o marginados de la política.

Sin duda, este fenómeno contribuyó a que la izquierda accediera a gobernar la Ciudad de México. Ello trajo una nueva visión de Administración Pública para el entonces Distrito Federal (hoy, Ciudad de México).

Si bien es cierto que ningún gobernante de la ciudad ha tenido trayectoria en la izquierda, sí han tratado de darle un contexto diferente a la forma de cómo administrar la cosa pública.

Del Estado y la administración pública

Sin duda, la transición a la democracia mexicana ha modificado, aunque no del todo, la concepción del servicio público, gracias a la inyección de pluralidad política que vive el país desde finales de los años ochenta, en que las instituciones otrora dominadas por el ejecutivo comenzaron a cobrar importancia propia, autónoma.

La trayectoria que llevó la administración dentro de nuestra ciudad forjó una especie de resignación social donde la necesidad de que se les hiciera caso no obtenía ningún resultado; el centro lo absorbía todo, como es bien sabido el carácter presidencial de nuestro país imperó durante más de setenta años.

Tal es el papel actual del Estado: un Estado representado por un gobierno de amplio

criterio, promotor de la cohesión y solidaridad social, siempre y cuando no pierda la dirección al tomar decisiones en representación de un país que, como todo ente, representa una síntesis de virtudes y defectos, suficiencias e insuficiencias, riqueza y pobreza, educación e ignorancia, etcétera. Situaciones todas relacionadas dialécticamente dentro de un sistema democrático implícita y explícitamente alejado del autoritarismo⁶.

Si partimos de que el Estado juega un rol estratégico tal en la sociedad que realiza aquellas actividades específicas o exclusivas relacionadas con ese rol, es decir, actividades que involucran el ejercicio del poder estatal, tales como la formulación de políticas, la definición de las principales instituciones que organizan al conjunto de la sociedad y garantizar la seguridad de sus miembros.

Estos roles son monopólicos y requieren, por un lado, ser desempeñados por personal de alto nivel y, por el otro, responsabilizarse plenamente frente a la sociedad.

Los servicios, en sí mismos, pueden ofrecerse eficientemente de varias maneras; los roles estratégicos deben ser desempeñados solo por el gobierno, y de manera efectiva y con alta calidad.

Dichos roles implican ideas y decisiones, no productos ni servicios, y es por ello que requieren de algunos de los mejores talentos de la sociedad.

En ese aspecto, la administración pública de la Ciudad de México se ha distinguido por conocer el pasado, diagnosticar el presente y visualizar un futuro de cambios.

Para Omar Guerrero, el objeto de la administración pública consiste en facilitar el desarrollo libre y perfecto del hombre en su

6 Ignacio Pichardo Pagaza, *Introducción a la nueva administración pública de México*.

singularidad; pero tal desenvolvimiento está condicionado por el grado de comunidad cooperante que pueda alcanzar una sociedad, pues es lo público el continente sustancial de la vida asociada.

La complejidad de los problemas que aquejan a la sociedad contemporánea identifica al gobierno ya no como la solución a los problemas sociales, sino como una causa de dichos problemas, generado principalmente por la enorme desconfianza ciudadana hacia el gobierno.

Producto de la incapacidad del gobierno para atender las demandas básicas de la sociedad, la falta de claridad en los objetivos y las funciones del gobierno, la pérdida del sentido de misión respecto a lo que deben y no deben hacer y, por supuesto, el no saber cómo hacerlo de manera más eficiente.

Lo anterior implicó que el gobierno gastara más para realizar lo mismo, incrementando con ello el gasto público, no así la calidad y cantidad de los bienes y servicios ofrecidos a la sociedad. Es a partir de este momento cuando la administración pública tradicional ya no es capaz de lograr que la ciudadanía pudiera entender el acontecer del gobierno.

Antecedente político

En 2011, el Gobierno del Distrito Federal propuso llevar a cabo profundos cambios en su administración, centrados en la capacitación y actuación de sus funcionarios y no solo en aspectos estructurales o sistémicos, ya que la calidad del servicio público descansa principalmente en la calidad cívica, profesional y humana de sus servidores públicos.

Marcelo Ebrard, el entonces Jefe de Gobierno, propuso crear una institución que enfrentara el reto de formar, actualizar y profesionalizar a funcionarios públicos de la Ciudad de México, con valores políticos y administrativos centrados en una ética de honestidad, objetividad e imparcialidad en el cuidado de los recursos

públicos; comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas; en búsqueda permanente de la superación para el desempeño de sus funciones; actualizados en los conocimientos de punta y capaces de gestionar con efectividad programas y proyectos con impacto social.

En suma, servidores de Estado con responsabilidad pública para conseguir la mejora de la calidad de vida y de la convivencia en la ciudad.

El objetivo central de una “institución funcional” consiste en elevar la calidad de la administración pública local por medio de la formación, actualización, profesionalización y especialización de los servidores públicos dentro de una ética de honestidad, transparencia y compromiso social.

El Gobierno del Distrito Federal identificó que las políticas y programas de servicio tienen que ser planificados con base en una clara definición de los problemas, con metas precisas y acciones idóneas para el logro de objetivos y con estándares de calidad e indicadores de desempeño, apoyados en sistemas de información confiables y con referencia a sistemas de evaluación.

Por otro lado, se pretendió asumir el reto de instaurar un nuevo modelo de gestión, orientado al logro de resultados de valor social, que impulse programas, proyectos y acciones donde lo primordial sea el impacto social.

El desarrollo de la administración pública permitió durante muchos años aprehender los diversos aspectos de la acción gubernamental. No olvidemos que la concepción del Estado, en buena parte del siglo anterior y durante el primer tercio de este siglo, se centraba en el modelo de un Estado gendarme, preocupado de manera exclusiva por garantizar la seguridad y soberanía, además de impartir la justicia.

Estos cambios traen consigo el aumento de los tipos e intensidad de las demandas que cada sociedad organizada jurídicamente como un

Estado plantea cotidianamente a su gobierno y a su correspondiente administración pública

El Estado, en sí mismo, es la institución central de las sociedades modernas; es una organización que, por sí misma, impulsa las instituciones normativas. Además de ser capaz de construir democráticamente un adecuado marco legal para el logro de las metas de la sociedad, el Estado o la administración pública debe ser efectiva y eficiente al proporcionar los servicios que los electores esperan de él.

En las democracias modernas el rol del Estado es, en definitiva, decidido por los electores y por los políticos que ellos eligen. Ellos decidirán en qué medida el Estado puede asegurar, por un lado, los derechos sociales tales como la educación, la salud, la cultura y la seguridad social; y, por otro lado, cómo el gobierno apoyará el desarrollo económico.

Aun cuando probablemente ellos no estén involucrados directamente en las discusiones más técnicas acerca de cómo debería organizarse el Estado.

Una vez que ya se ha decidido políticamente el rol del Estado, los ciudadanos necesitarán que se otorgue a ese Estado una estructura eficiente que sea consistente con dicho rol.

El modelo estructural de gobernanza pública que yo presento intenta lograr ese requerimiento, con la ventaja de que es relativamente neutral desde el punto de vista ideológico: el modelo funcionará para un Estado social democrático, pero también lo hará para uno neoliberal.

Sin embargo, para ser eficiente y general, el modelo no debe limitarse solo al aparato del Estado. Su carácter estructural requiere de un horizonte amplio, que abarque tanto las diferentes actividades críticas que son cubiertas por el Estado y por otros actores sociales que forman parte de una moderna nación-Estado, como los diferentes tipos básicos de propiedad y sus correspondientes organizaciones, que también caracterizan a las sociedades modernas.

La necesidad de recursos y acciones por parte del gobierno obligó a este a tomar iniciativa en el rango administrativo y dio paso a nuevas políticas y programas con el fin de mejorar la vida de los ciudadanos.

La lucha contra la corrupción sigue siendo una de las prioridades fundamentales de la administración pública en todos los países; al mismo tiempo, la Ciudad de México no puede ser la excepción.

En México, el combate contra la corrupción diversificada sigue siendo uno de los puntos cardinales de nuestro desarrollo, de igual forma la necesidad a aprobación de la tan necesaria ley anticorrupción, promovida por el gobierno actual para combatir la corrupción en las contrataciones públicas.

Una visión social

Por lo que toca a la sociedad civil organizada, se ha intensificado la importancia de su participación en las decisiones del Estado. La sociedad civil ha borrado estratégicamente las fronteras con el gobierno, al cual considera como “un factor más”. Esta situación puede socavar la autoridad del gobierno de muchas maneras, pues surge del supuesto de su incapacidad para satisfacer todas las demandas de la población con eficacia, eficiencia y honestidad. Derivando del supuesto anterior, se plantea que el gobierno no tiene más alternativa que compartir el poder. De ahí que un elemento crucial para la existencia de un equilibrio entre la sociedad y la administración pública sea la flexibilidad.

En estos tiempos de cambio acelerado, uno de los desafíos principales de la administración pública es adaptarse a los cambios del contexto. Hoy, por ejemplo, los tiempos están marcados por una constante búsqueda de la eficiencia y eficacia en el gasto público; ahora que los gobiernos tienen un margen de maniobra muy limitado, debido a las presiones de los mercados y las agencias calificadoras para que estos consoliden sus posiciones fiscales y reduzcan su deuda.

En este contexto, la administración pública mexicana será más sólida si logra adquirir la capacidad de reaccionar y responder con agilidad y antelación a los nuevos desafíos económicos y sociales desde la amenaza del “precipicio fiscal”.

La acción gubernamental solo produce resultados óptimos cuando está basada en datos fehacientes y capacidad innovadora. Los problemas económicos, sociales y de seguridad ponen de relieve la importancia de la política como instrumento de cambio y progreso. A pesar de ello, con demasiada frecuencia las medidas gubernamentales adolecen de poca información o se fundamentan en datos obsoletos.

El emblema de una administración pública profesional e innovadora es la capacidad

de adoptar decisiones políticas basadas en conocimientos de punta y de ámbito mundial; para esto, una administración pública competente se distingue por contar con personal altamente preparado.

Por ello es necesario invertir en la creación de una fuerza laboral talentosa, diversificada, de alto rendimiento y dotada de buena formación intelectual. Para atraer y conservar a la gente talentosa, es preciso que la competencia, el mérito, la equidad y las oportunidades profesionales constituyan la médula de la política de contratación y promoción. Para la Ciudad de México, apostar por la profesionalización de la administración pública es una tarea fundamental para impulsar el desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA

ÁVALOS AGUILAR, Roberto, “Innovación de la gestión pública: análisis y perspectiva”, en *Gestión y Estrategia*, Núm. 8, Jul.-Dic. 2005. UAM, p. 6-17.

CABRERO MENDOZA, Enrique, “Estudio introductorio” a Barry Bozeman, coord., *La gestión pública. Su situación actual*. México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

CARRILLO CASTRO, Alejandro, “El modelo actual de la administración pública en México”, en Miguel A. López Olvera, coord., *Estudios en homenaje a don Alfonso Nava Negrete. En sus 45 años de docencia*. México, UNAM, 2006, pp. 29-36.

CASTELAZO, José R., *Administración pública: una visión de Estado*. Instituto Nacional de Administración Pública, 2007 (PDF: <https://goo.gl/YEcukZ>).

COHEN, Ernesto y FRANCO, Rolando, *Gestión social: cómo lograr eficiencia e impacto en las políticas sociales*. México, Siglo XXI, 2007.

COLL, César, “Constructivismo y educación escolar: ni hablamos siempre de lo mismo ni lo hacemos siempre de la misma perspectiva epistemológica”, en *Anuario de Psicología*, Núm. 69, 1996. Universidad de Barcelona, pp. 153-178.

GUERRERO OROZCO, Omar, *Principios de administración pública*. Escuela Superior de Administración Pública (Colombia), 2007 (<https://goo.gl/fC31pN>).

OLÍAS DE LIMA, Blanca, coord., *La nueva gestión pública*. 2ª ed. Madrid, Prentice Hall, 2001.

PICHARDO PAGAZA, Ignacio, *Introducción a la nueva administración pública de México*. 3ª ed. México, INAP, 2003.

RAMOS GARCÍA, José María, *Gobiernos locales en México: hacia una agenda de gestión estratégica de desarrollo*. México, Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset, 2007.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, José Juan, *Reforma, modernización e innovación en la historia de la administración pública en México*. 4ª ed. México, Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo / Miguel Ángel Porrúa, 2004.

CIBERGRAFÍA

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Mónica Alejandra y LEAL GUTIÉRREZ, María Elena, “La administración pública”. Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM (<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/república-jurídica-admin/article/view/410/371>).

GAMBOA MONTEJANO, Claudia Gamboa, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. “Estudio Teórico-Doctrinal, de Antecedentes Constitucionales, Derecho Comparado, e Iniciativas presentadas que proponen reformar los artículos 90, 91 y 92 Constitucionales, en la LIX y LX Legislatura”. Centro de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados LX Legislatura, junio 2007 (<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPH-SS-11-07.pdf>).



MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES

RVOE: 20150325

INICIO: 15 de Abril de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Fómrate como maestro experto en aplicar las herramientas metodológicas y las técnicas de litigación inherentes a los procedimientos del juicio oral, en un contexto normativo que permita enfrentar la aplicación de las normas constitucionales.
- Al finalizar la maestría, serás capaz de conocer e intervenir de manera óptima en las distintas fases del juicio oral: Penal, Familiar, Civil y Mercantil.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Antecedentes de la Oralidad
- Técnicas de Litigación en Oralidad
- La Oralidad en Materia Penal
- Introducción al Campo de la Educación

2^o Semestre

- Oratoria
- Lenguaje Corporal en el Juicio Oral
- Beneficios de la Técnica de la Oralidad en la Administración de la Justicia
- La Oralidad en Materia Familiar

3^{er} Semestre

- Argumentación e Interpretación en el Juicio Oral
- Praxis del Juicio Oral
- La Oralidad en Materia Civil y Mercantil
- Recursos del Juicio Oral

4^o Semestre

- Ejecución de Sanciones en el Juicio Oral
- Introducción al Razonamiento Jurídico Oral
- El Amparo en los Juicios Orales
- Seminario para Obtener el Grado

▶ CATEDRÁTICOS

Dra. Virginia Barraeta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la CDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno Civil del TSJCDMX
Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez
Magistrado de la Octava Sala en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Joan Freden Mendoza González
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Roberto Acosta Torres
Secretario Proyectista de la Octava Sala Civil de la TSJCDMX
Dra. María De Los Ángeles Rojano Zavalza
Magistrada de la Sexta Sala en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Juan José Campos Tenorio
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX
Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX
Dra. Magali Parra Orozco
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dr. David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX
María del Rocío Aceff Galguera
Secretaria Proyectista de la Décima Sala en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Raúl Castillo Vega
Juez Vigésimo Segundo de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Paris Ariel Greene Ramírez
Distinguido Catedrático de la UTEP
Mtro. Juan Ángel Lara Lara
Juez Civil de Proceso Oral Octavo del TSJCDMX

Por contingencia sanitaria, solo se atenderá vía WhatsApp.

(55) 6026 4188

informes.utep.2022@gmail.com

@UTEP.posgrado

utep_posgrado



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

Clases virtuales en tiempo real, hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.

www.universidadtepanlatlo.edu.mx



DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

RVOE: 20121434

INICIO: 15 de Abril de 2023 **SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

▶ OBJETIVO

- Fórmate como experto en realizar investigaciones de alto impacto, tanto a nivel teórico como social, con riguroso apego a los principios, valores y fundamentos constitucionales.
- Al finalizar el doctorado, serás capaz de elaborar propuestas de solución mediante la interpretación del Derecho Constitucional, con proyección práctica y repercusión en la estabilidad social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

1^{er} Cuatrimestre

- Teoría de la Constitución
- Metodología e Investigación Jurídica

2^o Cuatrimestre

- Sistema Político y Estructuras de Gobierno
- Seminario de Argumentación e Interpretación Constitucional

3^{er} Cuatrimestre

- Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Participación Ciudadana
- Temas Selectos del Derecho Constitucional Mexicano

4^o Cuatrimestre

- Seminario sobre la Competencia Constitucional de las Entidades Federativas
- Seminario sobre el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y su Incorporación al Derecho Interno

5^o Cuatrimestre

- Teoría y Sistema de Control de la Constitucionalidad
- Derecho Constitucional Comparado

6^o Cuatrimestre

- Temas Selectos del Juicio de Amparo
- Derecho Parlamentario, Técnicas Legislativas y Prácticas Parlamentarias
- Seminario de Tesis Doctoral


▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Avelino Carmelo Toscano Toscano
Magistrado Presidente de la Décima Tercera Sala Regional Metropolitana del TFJA
Dr. Fortes Mangas Martínez
Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho UTEP
Dr. Alejandro Cárdenas Camacho
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Dr. Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda
Docente del Instituto de la Judicatura Federal
Dr. José Julio Sánchez Orozco
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia del Trabajo en la Ciudad de México
Dr. Erick Dakvel Ascencio Ángeles
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. Alma Cosett Guadarrama Muñoz
Distinguida Catedrática UTEP
Dr. Claudio Roberto Vázquez Alfaro
Vocal Secretario Distrital Instituto Nacional Electoral
Dr. Alfredo Villar López
Distinguido Catedrático UTEP

Dr. Javier Cardoso Chávez
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Genaro González Licea
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Felipe V. Consuelo Soto
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Dr. Iván Lloistli Romero Mendoza
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Miguel Ángel Manjarrez Tellez
Director de Posgrado Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal

Por contingencia sanitaria, solo se atenderá vía WhatsApp.

 (55) 2440 2047

 @UTEP.posgrado

 informes.utep.2022@gmail.com

 utep_posgrado

 utep.universidad

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Clases virtuales en tiempo real, hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.

www.universidadtepanlatlo.edu.mx



DR. ALEJANDRO DELINT GARCÍA

MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA JURISDICCIONAL DEL TJACDMX



Trayectoria académica

- Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM.
- Maestro por la Universidad Latinoamericana.
- Doctor en Derecho por la Universidad Marista.

Actividad académica

Ha impartido cátedra durante 30 años en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en las materias Delitos en Particular I, Teoría del Proceso, Derecho Electoral, Derecho Procesal Electoral, Práctica Forense de Derecho Administrativo y en Derechos humanos en su unidad de posgrado.

Trayectoria profesional

Tiene más de 30 años de experiencia en el servicio público, destacando los siguientes cargos:

Pasante en Derecho

- Litigio en materia Civil, Mercantil y Familiar.

Procuraduría General de la República

- Jefe de la Oficialía de Partes de la Dirección General de Averiguaciones Previas.
- Agente del Ministerio Público Federal.
- Subdirector de la Dirección General de Averiguaciones Previas.

Abogado Postulante

Instituto Federal Electoral

- Director de Incorporación y Promoción de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- Director de Normatividad y Desarrollo Profesional de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

- Encargado del Despacho de la referida Dirección Ejecutiva.

- Director de Normatividad y Consulta de la Dirección Jurídica.

Instituto Electoral del Distrito Federal

- Formó parte de la generación fundadora de esta institución, donde fue titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- Segundo Visitador General.

- Primer Visitador General.

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- Magistrado Electoral para el periodo 2007-2015.

- Presidente para el periodo 2013-2015.

PROCESOS DE REVITALIZACIÓN DEL FEDERALISMO

DR. ALEJANDRO DELINT GARCÍA

Para entender los procesos de revitalización del federalismo, debemos situarnos en ambos conceptos: federalismo y revitalización.

El federalismo es una forma de organización política consistente en establecer una alianza entre comunidades con el fin de unir realidades diferentes. Es la mejor forma de integrar una pluralidad de entes que quieren aliarse en beneficio del conjunto y de cada una de las partes.

Existen muchas definiciones de federalismo, y todas se parecen. La solución federal responde a la necesidad de los pueblos y comunidades diversas de mantenerse juntos para conseguir un fin común, al tiempo de que se preserve la identidad de cada uno de ellos.

Es el proceso por el que un conjunto de pueblos decide construir instituciones comunes para fortalecerse mutuamente y respetarse en lo que les distingue. Un modelo federal puede adoptar formas variadas, siempre con un denominador común: el encaje del autogobierno de las partes en un gobierno compartido por todas ellas.

El término “federar” proviene de *faedus*, que significa “pacto”, “alianza”. Un Estado federal es un Estado constituido a partir de la unión de una serie de territorios diversos o de la descentralización de un Estado unitario.

Ambos conceptos, unión y pluralidad, son indispensables para entender el sentido del federalismo moderno.

Si no hay voluntad de unión con los que son diferentes para tratarse como iguales, preservar los derechos fundamentales y promover fines comunes, no hay federación. La unidad y la diversidad no son conceptos opuestos. La unidad se opone a la desunión, y la diversidad

a la homogeneidad, que no siempre favorece la unidad.

El paradigma del Estado federal moderno son los Estados Unidos de Norteamérica, constituidos con el fin no de homogeneizar, sino de salvaguardar las libertades y autonomía de los distintos territorios, bajo el lema *e pluribus unum*, la unidad en la diversidad.

La intención de construir un Estado que una lo que es diverso no es exactamente lo mismo que la descentralización llevada a cabo con la creación del Estado de las autonomías.

El Estado federal es, en la actualidad, un Estado descentralizado que modifica la naturaleza unitaria y jerárquica del Estado-nación, característico de la Europa decimonónica y cuyo propósito fue unificar los territorios borrando las diferencias que los distinguían, en especial, las diferencias lingüísticas.

Pero el Estado federal no se limita a descentralizar cediendo a las partes lo que antes era de su competencia. Lo que hace el Estado federal, y lo caracteriza como tal, es distribuir el poder y la soberanía entre los territorios que lo componen.

En una democracia federal, el poder es difuso: la soberanía se reparte entre todas las entidades que forman el Estado, como representantes de la soberanía popular. No ocurre lo mismo en los Estados-nación, que sustentan una organización “jacobina”, donde es el centro el que se erige en representante de la soberanía del pueblo y en el que la descentralización es considerada una concesión del centro hacia la periferia, no un derecho.

La descentralización es consustancial al federalismo; pero también es parte de su

sustancia la participación de los distintos territorios en el gobierno común, la combinación del autogobierno de cada una de las partes con el gobierno general.

La unidad que buscan las estructuras federales supone cooperación y coordinación de las entidades que las componen.

Un Estado federal se basa en el reconocimiento de las diferencias, pero también en la cooperación y corresponsabilidad de quienes detentan las diferencias a favor de unos fines comunes.

Es la antítesis de las decisiones unilaterales, e incluso de las componendas bilaterales entre el centro y la periferia.

Dado que las sociedades evolucionan hacia estructuras cada vez más complejas, hacia una mezcla de grupos heterogéneos que provocan conflictos de carácter lingüístico, étnico o cultural, las estructuras de gobierno federales son las que mejor responden a las necesidades y requerimientos que puedan plantearse desde los intereses grupales.

Sin embargo, convive con otra, que es la voluntad de mantener las singularidades derivadas de la lengua, las tradiciones, las formas de vida, las peculiaridades jurídicas de cada territorio.

No es la democracia centralizada la que procura mejores respuestas a dicha evolución, sino la democracia federal.

El federalismo es un proceso dinámico y con numerosas fórmulas posibles de configuración. Tanto, que es ya clásica la afirmación de Friedrich en cuanto a que existen tantos federalismos como Estados federales con sus múltiples variantes¹.

Es cierto que el federalismo no resuelve todos los problemas del desarrollo de un país. Es más, sus modelos más desarrollados

advierten graves problemas de funcionamiento y dan cuenta de la falta de articulación entre los distintos ámbitos de gobierno para estimular un crecimiento armónico, equilibrado y con sentido de equidad.

El caso alemán es muy emblemático de la crisis que vive el federalismo, donde las relaciones entre el Bund (Federación) y los Lander se tensan frecuentemente, obstaculizando el cumplimiento de la letra y el espíritu del "federalismo cooperativo".

Por lo que hace a revitalizar, este concepto refiere a reforzar la arquitectura jurídica que regula y sustenta el federalismo, para coadyuvar en mejorar las condiciones de los estados y municipios con el compromiso de que la legislación que se genere sea eficiente, eficaz y adecuada a las circunstancias actuales, para contribuir con ello a la modernización y profesionalización de la administración pública tanto estatal como municipal, respetando el ámbito de competencia y autonomía de cada estado.

A continuación, me permito citar la Gaceta del Senado del jueves 27 de abril de 2006. Atendiendo a los conceptos anteriores, México a lo largo de su historia se ha dotado de

diversas leyes fundamentales que, independientemente de su vigencia, daban cuenta del dilema de una sociedad que se debatía ante una clara disyuntiva: crear la Nación manteniendo las instituciones del pasado virreinal y perpetuando la centralización del poder, o bien, formar una Unión que, reconociendo las diferencias de cada región, proporcionara nuevos elementos de vinculación. Se optó por esto último, de tal suerte que el triunfo del federalismo, la consolidación de la independencia y el surgimiento de la República, habrían de ser diversas expresiones de una misma decisión política.

1 Carl Friedrich, *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática*, p. 207.

No fue, pese a lo que pareciera, una elección sencilla, ni entendida igual por todos. Las antiguas provincias exigieron el sistema federal toda vez que aspiraban a convertirse en entidades autónomas, del mismo modo que el nuevo ciudadano esperaba que la independencia del país garantizara sus libertades.

Así, por ejemplo, Miguel Ramos Arizpe, diputado a las Cortes de Cádiz, fue el primero, desde una perspectiva federalista, en pronunciarse a favor de que las provincias tuviesen su propio gobierno, pues en tanto no lo hubiera, se sucederían las arbitrariedades producto de la concentración del poder:

“Los vicios del sistema de gobierno de las Provincias... consisten principalmente en no tener en su interior un gobierno superior y común, así para lo puramente gubernativo como para lo judicial”.

Por su parte, Fray Servando Teresa de Mier, partidario de una decisión más moderada que combinara las tendencias centralistas con un desarrollo federalista posterior, admitía que:

“Se nos ha censurado (proponer) un gobierno federal en el nombre y central en la realidad... Pero, ¿qué no hay más de un modo de federarse? En cada parte ha sido o es diferente y aún puede haberla de otras varias maneras. Siempre he opinado por un medio (...) en que no se destruya la unidad, ahora más que nunca indispensable”.

[...]

Tal principio de distribución debía conducir a un gobierno federal con pocas facultades expresas en la Constitución pues, en palabras de Otero, ellas derivaban de “poderes excepcionales y limitados”. A pesar de ello, el último cuarto del siglo XIX se caracterizó por un incremento de las

facultades de la Federación, que, en aras del progreso, se impuso a la distribución competencial original. El proceso comenzó con la minería y el comercio, prosiguió con la industria, los bancos y la moneda, también con la explotación de los recursos naturales y la red ferroviaria. La república era administrada desde el centro, en tanto que la autoridad local fue sometida a un mayor control que, aparte de político y militar, se tornó económico y financiero.

Con el triunfo de la primera revolución social del siglo XX, la concentración de los recursos dio paso a la centralización de las políticas. El nuevo régimen se hizo cargo de la reconstrucción nacional, convirtiendo el mandato constitucional de 1917 en un programa social de gobierno con énfasis en la educación, la tenencia de la tierra, el trabajo, la seguridad social, la defensa de la propiedad pública y de los bienes de la Nación

Sin embargo, el modelo de desarrollo seguido, que por tres décadas generó altas tasas de crecimiento y estabilidad de precios, no procuró el equilibrio regional ni evitó la acumulación de los rezagos, además de postrar a la autoridad local en una dependencia que, si bien le proveyó de lo que requería, también la puso en una situación de desventaja y, peor, la condenó a una relación de subordinación.

De esta manera fue expandiéndose el ámbito de actuación del gobierno de la República en detrimento de los estados. Prueba de esta tendencia es el hecho de que ha sido justamente el artículo 73 constitucional el que hasta ahora ha sufrido más reformas. Como resultado de ello, creció el tamaño y, por ende, la injerencia del gobierno federal, seguido de una dilatada estructura administrativa desconcentrada en los Estados.

Mientras que en el ámbito federal surgieron y se desarrollaron instituciones crecientemente complejas, en Estados y

Municipios se debilitaron las estructuras, se limitaron las capacidades y se adelgazaron las responsabilidades públicas, al grado de reservarle a la instancia local sólo la ejecución de las políticas, cuando no el simple pago de los programas del gobierno federal.

[...]

El sistema federal mexicano ha sufrido cambios y ajustes que en no pocas ocasiones desembocaron en posiciones contradictorias, cuando no inversamente proporcionales, oponiendo los intereses de la Federación a los de los Estados. La realidad es que ni el gobierno federal puede desarrollar cabalmente el cúmulo de facultades que aglutinó a lo largo del tiempo, ni los gobiernos locales cuentan con las atribuciones y recursos necesarios para servir a sus respectivas comunidades.

De ahí que en los años recientes se hayan profundizado los reclamos de las autoridades locales por reivindicar antiguas atribuciones, recibir otras nuevas y lograr, con una mayor cantidad de recursos, una efectiva capacidad de decisión y operación. Habiendo avances innegables, lo realizado hasta hoy no basta para fortalecer y poner al día nuestro federalismo.

Los ámbitos de gobierno trabajan aún sin la armonía necesaria y sus esfuerzos no se articulan con suficiente eficacia. Esta situación persistirá en tanto la Federación concentre competencias y recursos, en perjuicio de los gobiernos locales.

Sin embargo, el régimen federal es inherente a nuestra vida republicana y, en tal medida, debe contribuir a una convivencia política que, además de reflejar la sociedad plural y diversa en que vivimos, debe plasmarse en la Carta Magna.

Casi dos siglos después, el espíritu de la Constitución de 1824 está vigente, ya que la estructura del Estado mexicano continua siendo, como lo dispusieron los primeros constituyentes, una república democrática y federal. Y su propósito sigue siendo el mismo: ser una comunidad para estar, como el nombre lo indica, unidos en lo común. Precisamente por ello es que debe volverse a los orígenes².

Hasta hoy en nuestro país se vive la imposición de un Estado unitario y centralista que se ha demostrado ineficaz e inviable para gobernar un país con un pluralismo formado por diversas identidades, tradiciones y territorios.

Si bien es cierto, las cosas empezaron a cambiar para el sistema federal, desde 1997, con las reformas políticas y territoriales: el Presidente fue arrebatado de parte del extremo poder del cual era propietario. Ahí fue cuando aparentemente los estados vislumbraron por primera vez una real independencia del Presidente de la República.

Lo que en ese entonces parecería algo muy bueno para todos los estados, e incluso para el federalismo en México, tuvo sus bemoles, ya que pasaste de poseer 32 gobernadores al servicio de la presidencia a tener pequeños principados.

Sin embargo, hoy la cosa se recrudece más, con un Ejecutivo propenso a la centralización y a ignorar a la federación.

Por cierto, en ningún país federado aplica esta situación, ya que el gobierno federal debe fungir únicamente como un regulador y juez de la vida económica y política de los estados de la federación.

No debe nunca involucrarse en asuntos puramente internos de cada estado, a menos de que estos asuntos interfieran con la legalidad.

2 Consultado en https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/8845.

Un gobierno federal debe servir para regular la ley en todas las entidades pertenecientes a la federación.

En estos momentos de incertidumbre legal y, desafortunadamente, de respeto a nuestra Ley Suprema, si México aspira realmente a revitalizar su federalismo, un federalismo acorde a los tiempos que el mundo demanda, debe, aun reconociendo la desigualdad entre los integrantes de la Unión, garantizar la cooperación entre ellos y, por ese medio, procurar su equilibrio³.

Debe pensar en un federalismo cooperativo que compense a quien lo necesite y avale a quien lo merezca, entendiendo que la solidaridad no solo debe provenir de la Federación, sino que también los estados tienen esa obligación hacia ellos mismos⁴.

Se requiere urgentemente de un federalismo que dote de equilibrio, que detone el bienestar del país y la de sus regiones, para propiciar un crecimiento integral y la distribución equitativa de los recursos y sobre todo de las responsabilidades⁵.

Para, con ello, retomar así lo mejor de nuestra tradición constitucional, fortaleciéndola y adecuándola a una época en donde el desafío más grande es no solo la cooperación entre los ámbitos de gobierno, sino que se complementen para un mejor desarrollo. Un federalismo enfocado en satisfacer y dar bienestar a una ciudadanía que, más allá de competencias, concurrencias y ocurrencias, le interesa que las autoridades le sirvan⁶.

Coincidiendo con Colmenares: "No hay duda de que el federalismo es la mejor forma de gobierno que podemos darnos, sin que sea sinónimo de descentralización, aunque es evidente que son conceptos que deben caminar unidos o no lo son"⁷.

Si bien es cierto, en el tiempo se han dado avances importantes que se estancaron ya que los ánimos centralistas han despertado en los últimos años, destacando en lo hacendario o fiscal —en el ingreso y el gasto— con base en un discurso federalista, con acciones marcadamente centralizadoras.

Bibliografía

- AGUILAR, Lidia, *Derecho constitucional*. México, Porrúa, 2010.
- BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*. México, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- KELSEN, Hans, *Teoría pura del derecho*. México, Éxodo, 2014.
- MONEREO, José, *Los fundamentos de la democracia*. España, El Viejo Topo, 2013.
- MORA, Cecilia, *Cambio político y legitimidad funcional*. México, Porrúa, 2006.
- RENTERÍA, Adrián, *La tutela de los derechos en una sociedad democrática*. México, Coyoacán, 2014.
- ROSANVALLON, Pierre, *La contrademocracia*. Buenos Aires, Manantial, 2011.

- SALAZAR, Pedro, *La democracia constitucional*. México, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- SARTORI, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*. México, Grupo Editorial Patria, 1997.
- FRIEDRICH, Carl, *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática*, México, FCE, 1946.

Cibergrafía

- ESTRADA MICHEL, Rafael, *La Teoría Constitucional en la Profecía del Padre Mier sobre la Federación Mexicana*, <https://goo.gl/xJr9ah>, Consultado 9 de mayo de 2017
- MARTINEZ, María José, *¿Existe el federalismo en México?*, <https://goo.gl/zOHR84>, Consultado 15 de mayo 2017.
- GAMAS TORRUCO, José, *Federalismo. Aspiración Nacional y Ética Social*. <https://goo.gl/fkLK9B>, Consultado 4 de mayo 2017.

3 *Idem*.

4 *Idem*.

5 *Idem*.

6 *Idem*.

7 David Colmenares Páramo, "Simulación federalista", en *El Financiero* (web), 25 de julio de 2014.



MAESTRÍA EN DERECHO FAMILIAR

RVOE: 20120883

INICIO: 10 de Abril de 2023 **SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

▶ OBJETIVOS

- Fórmate como maestro experto en observar los Derechos Humanos bajo las normas internacionales de los procedimientos en materia Familiar, con el fin de mejorar las técnicas y la procuración de justicia.
- Al finalizar la maestría, serás capaz de elaborar proyectos dirigidos a mejorar las técnicas, el nivel administrativo, la procuración de justicia y los proyectos de legislación en materia Familiar

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Derechos Humanos
- Control de Constitucionalidad y Convencionalidad
- La Familia y sus Relaciones
- Nuevas Leyes Relacionadas con la Materia Familiar

2º Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- El Derecho Alimentario
- Estructura de la Capacidad Jurídica en el Ámbito Familiar
- El Patrimonio Familiar
- Los Procesos de Adopción Internacional

3er Semestre

- La Competencia Jurisdiccional en los Procesos Familiares
- Sucesión Testamentaria
- Sucesión Legítima
- Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte
- Tramitación de las Pruebas en el Proceso Escrito

4º Semestre

- Función del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en Materia de Derecho Familiar Escrito
- Recursos en Materia Familiar
- Vía de Apremio en los Procesos Familiares Escritos
- Amparo en Materia Familiar
- Seminario de Tesis

▶ CATEDRÁTICOS

Dra. Virginia Barrueta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la CDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno Civil del TSJCDMX
Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez
Magistrado de la Octava Sala en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Joan Freden Mendoza González
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Roberto Acosta Torres
Secretario Proyectista de la Octava Sala Civil de la TSJCDMX
Dra. María De Los Ángeles Rojano Zavalza
Magistrada de la Sexta Sala en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Juan José Campos Tenorio
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX
Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX
Dra. Magali Parra Orozco
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dr. David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX
María del Rocío Aceff Galguera
Secretaria Proyectista de la Décima Sala en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Raúl Castillo Vega
Juez Vigésimo Segundo de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. París Ariel Greene Ramírez
Distinguido Catedrático de la UTEP

Por contingencia sanitaria, solo se atenderá vía WhatsApp.

 (55) 6026 4188

 informes.utep.2022@gmail.com

 @UTEP.posgrado

 utep_posgrado



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

www.universidadteplantlato.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

Clases virtuales en tiempo real, hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.

INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RVOE: 20140041

INICIO: 10 de Abril de 2023

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Preparar profesionales capaces de analizar, diseñar, organizar y administrar tecnologías y herramientas de la información y comunicación, acordes con las necesidades del entorno productivo.
- Coadyuvar en la formación de líderes críticos, competentes y con visión social.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (9 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción a la Ingeniería
- Fundamentos de Programación
- Cálculo Diferencial
- Introducción a la Computación
- Teoría General de Sistemas
- Metodología de la Investigación

2° Semestre

- Cálculo Integral
- Análisis Vectorial
- Análisis y Diseño de Algoritmos
- Fundamentos de Administración
- Ciencias de la Computación
- Circuitos Eléctricos

3^{er} Semestre

- Principios de Contabilidad
- Física
- Lenguaje de Programación I
- Fundamentos de Diseño Digital
- Administración de Proyectos I
- Laboratorio de Informática I

4° Semestre

- Probabilidad y Estadística
- Lenguaje de Programación II
- Diseño de Sistemas Digitales
- Base de Datos I
- Administración de Proyectos II
- Laboratorio de Informática II

5° Semestre

- Redes
- Base de Datos II
- Sistemas de Información
- Técnicas de Programación con Calidad
- Administración de Proyectos III
- Laboratorio de Informática III

6° Semestre

- Ingeniería de Software I
- Programación Web
- Administración de Redes y Sistemas
- Seguridad Informática
- Métodos Ágiles de Programación
- Laboratorio de Informática IV

7° Semestre

- Telecomunicaciones I
- Sistemas Distribuidos
- Ingeniería de Pruebas
- Ingeniería de Software II
- Administración de Centros de Cómputo
- Laboratorio de Informática V

8° Semestre

- Telecomunicaciones II
- Comunicaciones Digitales
- Inteligencia Artificial
- Soporte de Software
- Servicio Web
- Laboratorio de Informática VI

9° Semestre

- Auditoría Informática
- Legislación Informática
- Graficación por Computadora
- Programación de Dispositivos Móviles
- Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos
- Seminario de Investigación

ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- Aprende en vivo.
- Catedráticos expertos en cada materia conducirán tu preparación paso a paso para fortalecer tu aprendizaje.
- Lo más cercano a un curso presencial.

Por contingencia sanitaria, solo se atenderá vía WhatsApp.

 (55) 4136 9054

 informes.utep.2022@gmail.com

 @UTEP.universidad

 utep.universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO
CAMPUS TEPIC

www.universidadtepanlató.edu.mx

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

Clases virtuales en tiempo real, hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.



DOCTORADO EN DERECHO FAMILIAR

RVOE: 20121436

INICIO: 13 de Abril de 2023 **SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

▶ OBJETIVO

Fórmate como experto en realizar investigaciones que ayudarán a crear nuevos paradigmas en el Derecho en materia Familiar.
Al finalizar el doctorado, serás capaz de alcanzar el nivel de conocimiento para contribuir a desarrollar el pensamiento jurídico universal y a solucionar problemas jurídicos nacionales e internacionales en materia Familiar.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

- | | | |
|---|--|---|
| <p>1er Cuatrimestre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de la Investigación I • Fuentes del Derecho Familiar | <p>2º Cuatrimestre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transexualidad • Aborto | <p>3er Cuatrimestre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de la Investigación II • Sociedad en Convivencia y Concubinatos |
| <p>4º Cuatrimestre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restitución del Menor • Seminario de Interpretación y Argumentación Jurídica | <p>5º Cuatrimestre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maternidad Subrogada • Derechos Humanos | <p>6º Cuatrimestre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeción de Conciencia • Seminario de Tesis Doctoral |

▶ CATEDRÁTICOS

Dra. María Margarita Gallegos López
Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. José Antonio Navarrete Hernández
Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. Óscar Barragán Albarrán
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dra. Rosalía Ramos García
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Dr. Luis Armando Francisco Yúdico Colín
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Rodolfo Vitela Melgar
Defensor y Promotor DDHH
Dr. Santiago Pérez Zaragoza
Juez Interino Décimo Sexto en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. Genaro González Licea
Distinguido Catedrático UTEP
Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo
Magistrado Interino de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. Magali Parra Orozco
Distinguida Catedrática UTEP

Por contingencia sanitaria, solo se atenderá vía WhatsApp.

(55) 2440 2047

informes.utep.2022@gmail.com

@UTEP.posgrado

utep_posgrado

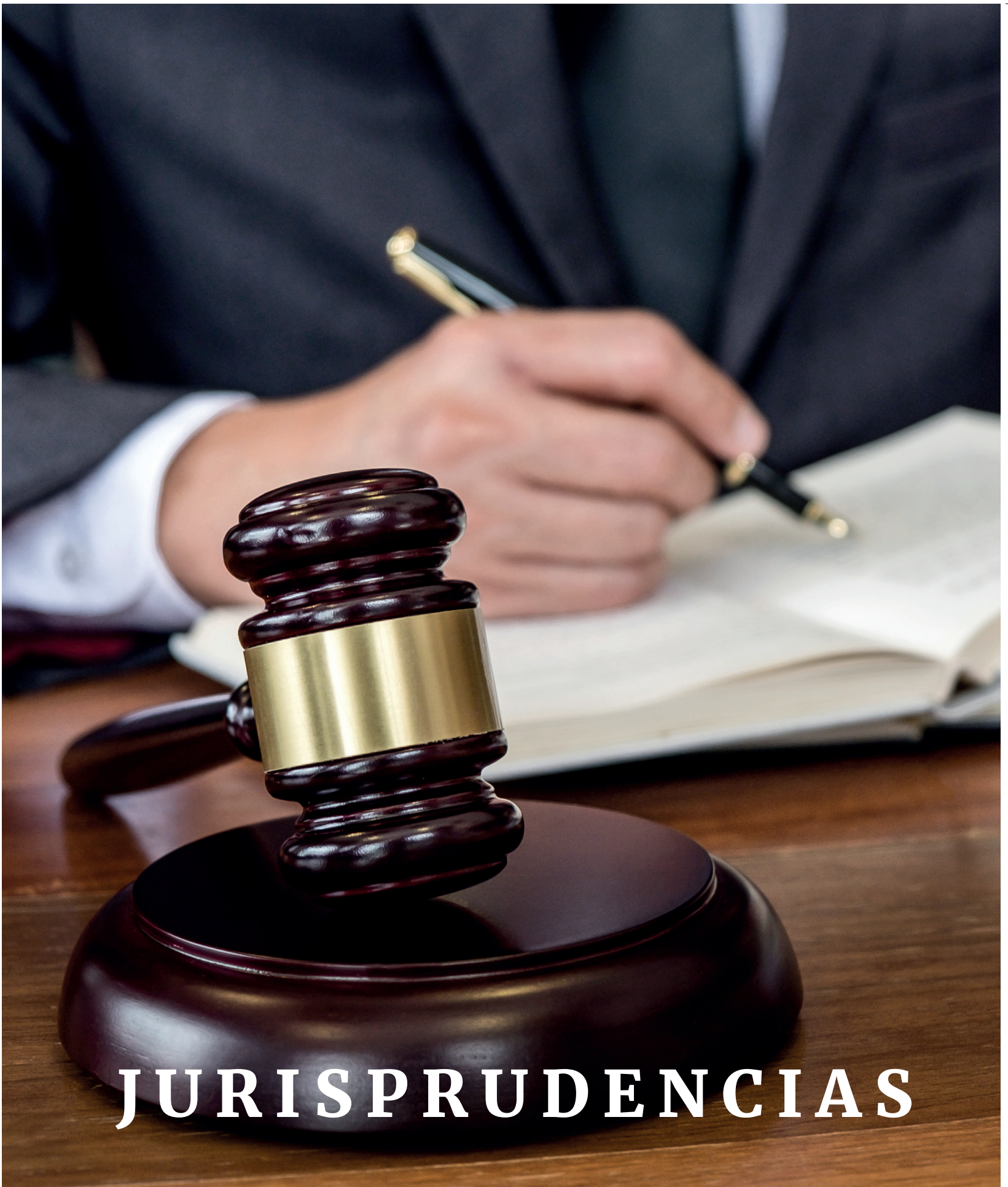


UNIVERSIDAD TEPANTLATO

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

Clases virtuales en tiempo real, hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.



JURISPRUDENCIAS



Tesis

Registro digital: 2025884

Instancia: Tribunales
Colegiados de Circuito
Tesis: VI.1o.P. J/1 P (11a.)

Undécima Época

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Materia(s): Común

Tipo: Jurisprudencia

AUTORIDAD RESPONSABLE PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. TIENEN ESE CARÁCTER LOS CONCESIONARIOS DE GRÚAS O CORRALONES CUANDO SE LES RECLAMA EL COBRO POR CONCEPTO DE TRASLADO, CUSTODIA Y RESGUARDO DE UN VEHÍCULO RELACIONADO CON UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, RESPECTO DEL CUAL EL MINISTERIO PÚBLICO ORDENÓ SU LIBERACIÓN Y ENTREGA A FAVOR DEL QUEJOSO EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

Hechos: Una persona, víctima del ilícito de robo de vehículo, promovió juicio de amparo indirecto contra el acto que reclamó de un concesionario de grúas, consistente en el cobro por concepto de almacenaje y arrastre de un automóvil de su propiedad, relacionado con una carpeta de investigación. Ello, ya que con anterioridad dicho vehículo le había sido asegurado y remitido a un corralón por presuntamente tener reporte de robo; posteriormente, una vez acreditada la propiedad, el Ministerio Público ordenó su liberación y entrega a su favor. El Juez de Distrito concedió el amparo solicitado para el efecto de que le fuera devuelto el vehículo al quejoso, sin condición de pago alguno; resolución contra la que dicho concesionario interpuso recurso de revisión planteando, en esencia, que no le reviste el carácter de autoridad responsable para efectos de la procedencia del juicio de amparo.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito avala las consideraciones emitidas por el juzgador de amparo en la sentencia recurrida, en la que se determinó conceder la protección constitucional solicitada, y determina que los concesionarios de grúas o corralones tienen el carácter de autoridad responsable para efectos de la procedencia del juicio de amparo, de conformidad con los artículos 1o., fracción I y 5o., fracción II, de la ley de la materia, cuando se les reclama el cobro por concepto de traslado, custodia y resguardo de un vehículo relacionado con una carpeta de investigación, respecto del cual el Ministerio Público ordenó su liberación y entrega a favor del quejoso en su calidad de víctima.

Justificación: El artículo 5o., fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Amparo establece que los particulares tendrán la calidad de autoridades responsables cuando realicen actos equivalentes a los de autoridad, que afecten derechos en los términos de la propia fracción y cuyas funciones estén determinadas por una norma general. En ese sentido, cuando el quejoso tiene la calidad de víctima u ofendido y reclama del concesionario de las grúas el cobro por concepto de traslado, custodia y resguardo de un vehículo de su propiedad, afecto a una carpeta de investigación, respecto del cual se ordenó su liberación y entrega, este último tiene el carácter de autoridad para efectos de la procedencia del juicio de protección de derechos humanos, toda vez que al condicionar la entrega del automotor al pago de una cantidad de dinero, establece una relación de supra a subordinación con el quejoso, pues al prestar auxilio a la institución del Ministerio Público (en el arrastre y resguardo del automóvil), actúa en un plano superior al en que se ubica su propietario, en beneficio del orden público y del interés social; tan es así que el resguardo del vehículo no se realiza a solicitud del quejoso. Aunado a lo anterior, en estos casos, la facultad de dicho concesionario para realizar el cobro por concepto de traslado, custodia y resguardo de un vehículo, se encuentra prevista en una norma general, como lo es la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, de la que se desprende que aquellas actividades prestadas por la Fiscalía General del Estado pueden ser concesionadas a particulares, los cuales, en su caso, deben sujetarse a las cuotas establecidas en la legislación en comento. Finalmente, es evidente que al condicionar la entrega

del automotor al pago de una cantidad de dinero, el concesionario crea y modifica situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria que pueden afectar la esfera de derechos del quejoso (su patrimonio), sin que para ello requiera acudir a los órganos judiciales, ni el consenso de la voluntad del afectado.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 126/2021. 15 de octubre de 2021. Unanimidad de votos. Ponente: Lázaro Franco Robles Espinoza. Secretaria: Silvia Gómez Guerrero.

Amparo en revisión 152/2021. 28 de octubre de 2021. Unanimidad de votos. Ponente: Gabriel Alejandro Zúñiga Romero. Secretario: Juan Daniel Camacho Cruz.

Queja 24/2022. 3 de marzo de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Gabriel Alejandro Zúñiga Romero. Secretaria: Loreto Mejía Lucero.

Amparo en revisión 203/2022. 20 de octubre de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Lázaro Franco Robles Espinoza. Secretario: Francisco Maldonado Vera.

Amparo en revisión 214/2022. 25 de noviembre de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Gabriel Alejandro Zúñiga Romero. Secretario: Héctor Santacruz Sotomayor.

Esta tesis se publicó el viernes 3 de febrero de 2023 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del día hábil siguiente, 7 de febrero de 2023, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General Plenario 1/2021.

Tesis

Registro digital: 2025897

Instancia: Tribunales
Colegiados de Circuito
Tesis: I.10o.T. J/1 L (11a.)

Undécima Época

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Materia(s): Laboral

Tipo: Jurisprudencia

GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM). EN SU CÁLCULO NO DEBE INTEGRARSE AL SALARIO EL CONCEPTO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE COINCIDAN CON SÁBADOS Y DOMINGOS (CLÁUSULA 31 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, BIENIOS 2016-2018 Y 2018-2020).

Hechos: Diversos extrabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) demandaron el pago correcto de su gratificación por jubilación. La Junta estimó que el concepto por pago de días de descanso obligatorio, por coincidir con días sábados y domingos, a que se refiere la cláusula 31 del contrato colectivo de trabajo celebrado entre esa universidad y su sindicato, sí debía incorporarse al salario para el cálculo de dicha prestación. Contra esa determinación la universidad promovió juicio de amparo directo.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el concepto por pago de días de descanso obligatorio, por coincidir con días sábados y domingos, a que refiere la cláusula 31 del contrato colectivo de trabajo celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y su sindicato de trabajadores, bienios 2016-2018 y 2018-2020, no debe integrarse al salario para el cálculo de la gratificación por jubilación de los trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Justificación: Ello es así, porque la cláusula 31 del contrato colectivo de trabajo, bienios 2016-2018 y 2018-2020, prevé que cuando los días ahí señalados como de descanso obligatorio coincidan con sábado o domingo, la institución pagará al trabajador un día más de sueldo, sin que ello pueda exceder de tres veces

al año, lo cual revela que dicho concepto depende de la circunstancia hipotética de que coincidan los días señalados en dichos pactos como de descanso obligatorio, con los días sábados y domingos, por lo que no constituye un estímulo que se entregue al trabajador por sus labores, sino que es un concepto aleatorio referente a la coincidencia de días de calendario, de modo que no debe formar parte del salario integrado para el cálculo de la gratificación por jubilación.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 715/2021. Universidad Nacional Autónoma de México. 24 de diciembre de 2021. Unanimidad de votos. Ponente: María de Lourdes Margarita García Galicia. Secretaria: Norma Nelia Figueroa Salmorán.

Amparo directo 87/2022. María Teresa Castillo Cabañas. 8 de abril de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Tomás Martínez Tejeda. Secretaria: Gabriela Araceli Maya Torres.

Amparo directo 354/2022. Universidad Nacional Autónoma de México. 24 de junio de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Tomás Martínez Tejeda. Secretaria: María del Carmen Chávez Gómez.

Amparo directo 421/2022. Universidad Nacional Autónoma de México. 12 de agosto de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Gilberto Romero Guzmán. Secretario: Héctor Ernesto Mercado Bravo.

Amparo directo 452/2022. Universidad Nacional Autónoma de México. 12 de agosto de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: María de Lourdes Margarita García Galicia. Secretaria: María Karla Rebeca Carrasco Soulé López.

Esta tesis se publicó el viernes 3 de febrero de 2023 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del día hábil siguiente, 7 de febrero de 2023, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General Plenario 1/2021.

La UAEMÉX y la UTEP crean un GRAN CONVENIO para que:



OBTENGAS TU TÍTULO CURSANDO UNA MAESTRÍA CON NOSOTROS



Nuestras Maestrías

- ▶ Derecho de Amparo
- ▶ Ciencias Penales
- ▶ Derecho Civil
- ▶ Derecho Familiar
- ▶ Juicios Orales
- ▶ Educación

“DEMUESTRA QUE ERES UN PROFESIONISTA
DISPUERTO A OBTENER RESULTADOS”

- Beca UTEP -80% en Mensualidades
- Mensualidades Congeladas
- Sin Cuota de Inscripción

CATEDRÁTICAS Y
CATEDRÁTICOS DEL:



Poder Judicial
de la Federación

Y DEL:



www.universidadtepanlato.edu.mx



Para mayor información

55 60 26 41 88



moBig

conectamos en grande.

¡GRUPO TELE URBAN ESTÁ DE FIESTA!

Lanzan una nueva unidad de negocio:

moBig empresa de telefonía celular e internet móvil, ofrece soluciones en comunicaciones para todos los sectores, con la red más avanzada 4.5G

¡CON COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL!

Con sus planes de telefonía e internet móvil, estarás ahorrando hasta un **87%**.

Cuentan con planes de prepago desde \$30 y planes anualizados 12x7, disfrutando de 12 meses de servicio y pagando sólo 7 meses.

moBig 700
5GB / MES

\$700 / ANUAL

- 1 mes de vigencia.
- Datos para compartir.
- Llamadas y SMS ilimitados a México, EU y Canadá.

f @ t **Ilimitadas**

moBig 1400
20GB / MES

\$1,400 / ANUAL

- 1 mes de vigencia.
- Plan individual.
- Llamadas y SMS ilimitados a México, EU y Canadá.

f @ t **Ilimitadas**

moBig 2100
20GB / MES

\$2,100 / ANUAL

- 1 mes de vigencia.
- Datos para compartir.
- Llamadas y SMS ilimitados a México, EU y Canadá.

f @ t **Ilimitadas**

Sus ventajas son los que los distinguen y es que sus planes son sin condiciones ni plazos forzoso, traen el **costo por GB MAS bajo del mercado** y, por si fuera poco, puedes portar tu línea y quedarte con tu número de siempre entre muchas otras cosas mas.

Visítanos en **www.mobig.mx**, comunícate a nuestro call center **800-26-moBig (66244)** o descarga nuestra app moBig.



mobigmx

www.mobig.mx

¡¡PARA ADQUIRIR Y CONOCER MÁS SOBRE NUESTROS PLANES VISITA **WWW.MOBIG.MX** Y AL MOMENTO DE PAGAR, INGRESA EL CÓDIGO **TEPANTLATO** Y OBTÉN UN 5% DE DESCUENTO!!



Publicación mensual, 10ª Época, Número 135, Enero 2023

ISSN-1665-0689

